

LIBRO II. ANEJOS
**2.8 INFORMACIÓN OBTENIDA DE LOS SERVICIOS EXISTENTES
Y SUS PUNTOS DE CONEXIÓN CON LAS REDES DE SERVICIOS A CONSTRUIR**

PROYECTO DE URBANIZACIÓN
PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA
UE - SECTOR SUP T-4 "BENIMACLET"

Enero 2025

Proponente: AIU SECTOR SUP T-4 BENIMACLET DEL PGOU DE VALENCIA

Equipo técnico redactor y colaborador:

AICEQUIP S L

Director General – Arquitecto
Arquitecta/o

Gabriel Doménech
Andrés Puertas
Marta Carratalá
Pablo Lafargue

Ingeniero Industrial

LIBRO II ANEJOS

2.8. INFORMACIÓN OBTENIDA DE LOS SERVICIOS EXISTENTES Y SUS PUNTOS DE CONEXIÓN CON LAS REDES DE SERVICIOS A CONSTRUIR 4

2.8.1.	INFORMACIÓN RED ELÉCTRICA (IBERDROLA).....	4
2.8.2.	INFORMACIÓN RED AGUA POTABLE (EMIVASA)	5
2.8.3.	INFORMACIÓN RED DE TELECOMUNICACIONES (TELFÓNICA, ORANGE Y PTV TELECOM)	6
2.8.4.	INFORMACIÓN RED DE GAS (NEDGIA).....	7
2.8.5.	INFORMACIÓN RED DE SANEAMIENTO (CICLO INTEGRAL DEL AGUA Y EMSHI)	8

2.8. INFORMACIÓN OBTENIDA DE LOS SERVICIOS EXISTENTES Y SUS PUNTOS DE CONEXIÓN CON LAS REDES DE SERVICIOS A CONSTRUIR

2.8.1. INFORMACIÓN RED ELÉCTRICA (IBERDROLA)

Actualmente se ha abierto un nuevo expediente en Iberdrola:

Expediente nuevo 2024: 21.779 kW – Nº Exp I.DE: 9043892585.

Expediente antiguo 2019: 16.479 kW – Nº Exp I.DE: 9037212031.



IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

Remite: C/ Menorca, 19 46023 Valencia



METROVACESA, S.A.
C/ QUINTANAVIDES, 13, 2º

28050 MADRID

Fecha: 24.04.2019

Referencia: 9037212031

Asunto: Solicitud de suministro de energía

Potencia Solicitada: 16.479,000 kW

Localización: Fict SECTOR SUP T4 BENIMACLET VALENCIA - VALENCIA

Muy Sres. nuestros:

En relación con el asunto de referencia, y tras estudiar la información facilitada, les adjuntamos la siguiente documentación, en la que se indican las condiciones para la atención de su solicitud:

- **Pliego de Condiciones Técnicas**, en el que se describen de manera informativa las instalaciones y trabajos a realizar para poder atender su solicitud de suministro. Al mismo se acompañan los siguientes documentos:
 - a) **Planos** de la zona, en los que se indica el punto de conexión y el trazado de la infraestructura eléctrica necesaria.
 - b) **Anexo de especificaciones técnico-administrativas**, en el que se detallan las condiciones para la realización de la infraestructura eléctrica

Teniendo en cuenta que la información facilitada por ustedes en su solicitud resulta incompleta, estas condiciones que se le comunican a meros efectos informativos, han sido determinadas a fecha de hoy y podrían variar en función de la evolución de las redes afectadas por su solicitud.

Para continuar con el presente expediente y poder concretar con mayor detalle la solución técnica, facilitar el presupuesto de la misma y su plazo de vigencia quedamos a su disposición en la dirección de correo electrónico urbanismovalencia@iberdrola.es o en el teléfono 900171171.

Aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

Fernando Vázquez
Jefe Distribución Zona Valencia



2643000001

HERTIPE

02643 20190425

IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

C/ Menorca, 19 46023 Valencia

Dirección de correo electrónico: urbanismovalencia@iberdrola.es

IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. con sede social en Bilbao, Avenida San Adrián, 48. Inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, Tomo 5217 de la sección general de sociedades, Folio 76, Hoja BI-27057, Inscripción 249. CIF A95075578

PROPUESTA DE CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS SUMINISTRO PRINCIPAL

Referencia: 9037212031

Fecha: 24/04/2019

CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA:

Potencia Solicitada: 16.479,000 kW.

Tensión: 3X400/230 V.

PUNTO DE CONEXIÓN:

La entrega de energía se hará a 20.000 V., según lo señalado en el plano adjunto.

CRITERIOS GENERALES

Por su distinta naturaleza, los trabajos a realizar se han clasificado en dos partidas diferenciadas¹:

1. Trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución existente en servicio, que son necesarios para incorporar las nuevas instalaciones. De acuerdo a la normativa vigente, por razones de seguridad, fiabilidad y calidad de suministro, deben ser realizados obligatoriamente por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U..
2. Trabajos necesarios para la nueva extensión de red desde la red de distribución existente hasta el primer elemento propiedad del solicitante. Usted puede elegir que estos trabajos sean ejecutados por cualquier empresa instaladora legalmente autorizada contratada por usted, o bien por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U..

Para atender la presente solicitud se establece el punto de conexión en la línea nº-6 "CRT-1 Orriols" de la ST. TORREFIEL adoptando configuración de anillo con las líneas: L-09, L-49 y L-18 de ST. Cabañal y L-24 de ST Viveros.

Desarrollos necesarios para la electrificación de las parcelas

Las instalaciones necesarias para la nueva extensión de red son:

- Línea subterránea de MT doble circuito para realizar entrada y salida en CRT-1, a construir desde la L-6 "CRT-1 Orriols" entre CTD-1 (Bº Orriols) (43030010) y el CT. ID. Alfahuir, 53 (43030026). Esta línea se realizará con cable del tipo HEPRZ1 3x1x240 AL
- Línea subterránea de MT simple circuito entre el CRT-1 y el CRT-2. Esta línea se realizará con cable del tipo HEPRZ1 3x1x240 AL
- Línea subterránea de MT doble circuito para realizar entrada y salida en CRT-2, a construir desde la L-9 "P. Ricardo Sanmartín". Esta línea se realizará con cable del tipo HEPRZ1 3x1x240 AL
- Línea subterránea de MT doble circuito para realizar entrada y salida en CRT-2, a construir desde la L-18 "Federico Mistral". Esta línea se realizará con cable del tipo HEPRZ1 3x1x240 AL
- Línea subterránea de MT doble circuito para realizar entrada y salida en CRT-2, a construir desde la L-24 "Jaime Roig". Esta línea se realizará con cable del tipo HEPRZ1 3x1x240 AL
- Línea subterránea de MT simple circuito entre el CRT-2 y el CRT-3. Esta línea se realizará con cable del tipo HEPRZ1 3x1x240 AL
- Línea subterránea de MT doble circuito para realizar entrada y salida en CRT-3, a construir desde la L-49 "Cronista Carreres". Esta línea se realizará con cable del tipo HEPRZ1 3x1x400 AL

¹ Dicha clasificación se efectúa en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1048/2013, 27 de diciembre.



**PROPUESTA DE CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS
SUMINISTRO PRINCIPAL**

Referencia: 9037212031

Fecha: 24/04/2019

- Tres Centros de Transformación y Reparto telemandados, con la configuración indicada en archivo adjunto:
 - Centros de transformación de distribución (CTD) en número suficiente y de las características necesarias para atender la potencia en Baja Tensión solicitada y que se conectaran mediante entrada y salida en las líneas de unión entre el CRT-2 y CRT-3, desde los que partirán las redes de BT necesarias.
Estos Centros de Transformación serán del tipo 2L+2P SF6, 400A, con dos unidades transformadoras 20/400B2 - 400 kva + 400 kva, dos cuadros de BT de 8 salidas cada uno de ellos y configurados con tecnología adaptada al nuevo Sistema de Telegestión y Automatización de la Red (STAR)), aquellos Cts. que dispongan de más de 2 celdas de línea estarán telemandados
Cuando se conecten a la red varios Centros de Transformación, se automatizará al menos un Centro por cada 2000 kVA de potencia instalada en la actuación.
 - La Red Subterránea de Baja Tensión, se proyectará según las necesidades de electrificación de las distintas parcelas. Para cada uno de los CCTT se desarrollará el correspondiente proyecto de todas y cada una de las líneas de BT que desde ellos discurren hasta los puntos de suministro, con cable del tipo RV 3x1x240+1x150 AL.
 - Soterramiento de las líneas aéreas de Media Tensión (20 kV), existentes en el ámbito de la unidad de actuación con cable HEPRZ1 240 mm2, que se integraran mediante entrada y salida en el CRT-2 según indicado en los apartados anteriores.
- NOTA.- Se ha anexo plano orientativo de las instalaciones descritas a realizar y esquema de configuración de los TRES CRT's a construir

PROPIEDAD DE LAS INSTALACIONES:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, las instalaciones de nueva extensión de red que vayan a ser utilizadas por más de un consumidor deberán quedar en propiedad de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., libres de cargas y gravámenes. En caso de que sean realizadas por ustedes y tras la aceptación del correspondiente documento de cesión, IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. será la nueva titular de dichas instalaciones siendo responsable de su operación y mantenimiento.

OBSERVACIONES:

Para la realización de estos trabajos, deberán cumplirse las Condiciones técnicas y de seguridad reglamentarias, las Especificaciones Técnico Administrativas adjuntas y los Manuales Técnicos de Distribución aprobados por la Administración competente.

Observaciones Generales:

Para los CT's

Los Centros de Transformación y el Centro de Reparto estarán ubicados en la planta baja de los correspondientes edificios o parcelas a electrificar, o en su caso en edificios independientes, pudiendo ser éstos centros prefabricados de hormigón.

Será necesario que quien sea su propietario, otorgue mediante escritura pública servidumbre de uso de carácter permanente a favor de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., mientras se mantenga el suministro eléctrico, de los terrenos necesarios para el emplazamiento de los centros a que nos venimos refiriendo, en todas las condiciones previstas en el plano que se protocolizará en la escritura, observando a todos los efectos, en caso de ser necesaria, la servidumbre de paso de energía eléctrica en los términos y alcance de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Reglamento aprobado por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Estos terrenos deberán estar separados de las zonas por donde puedan circular personas ajenas al servicio eléctrico, por una valla situada en su perímetro o por acera de 1m. de anchura.

En el caso de que los terrenos necesarios para ubicar los centros de transformación a los que nos venimos refiriendo, sean de propiedad municipal, será necesario que el Ayuntamiento de Valencia, mediante acuerdo



02645 20190425

PROPUESTA DE CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS SUMINISTRO PRINCIPAL

Referencia: 9037212031

Fecha: 24/04/2019

plenario, realice autorización de uso de los mismos, en todas las condiciones previstas en el plano que se adjuntará al certificado emitido por el secretario, del citado acuerdo.

Para las LSMT

Se dispondrán los medios necesarios que permitan mantener en todo momento la continuidad y calidad de los suministros existentes.

En cumplimiento de la Ley 54/1997, RD 1955/2000 y RD 222/2008 se determina que los costes de los trabajos asociados a los entronques de nuevas instalaciones de extensión a las existentes son por cuenta de Iberdrola, entendiendo como tales los trabajos de energización y ejecución de los empalmes.

Para efectuar la conexión de las nuevas instalaciones a la actual red de distribución de IBERDROLA, es preciso realizar trabajos de aproximación para descubrir la instalación donde se realizará la conexión. Por motivos de seguridad, Iberdrola se reserva la ejecución de estos trabajos de aproximación dentro de la zanja, y que serán repercutidos al solicitante. Del mismo modo y para evitar retrasos en el momento de la ejecución de las conexiones, Iberdrola aportará los materiales necesarios para la citada conexión y que también serán repercutidos al solicitante.

En la cata, que su instalador habrá habilitado excavando en los puntos donde se realizarán los empalmes hasta la placa de protección mecánica de los cables (20 Kv) existentes, el día del descargo procederemos a levantar las placas de protección y retirar la arena que tapa los cables para permitir la realización de los empalmes de media tensión de los cables existentes con los cables en proyecto, que habrá tendido su instalador por la canalización entubada construida a tal fin.

El solicitante será responsable de las condiciones de seguridad durante el periodo de ejecución de las obras que realice. Se evitará la ejecución de obra alguna que afecte a las instalaciones eléctricas existentes, o a su entorno, y que pudieran variar sus condiciones de seguridad y establecimiento, no solo por razón del servicio esencial que de ellas depende, sino por el grave peligro de accidente que ello significaría. Deberá, por tanto, cumplirse con lo establecido en la Ley 31/1995, el RD 171/2004 y el RD 614/2001 y contactar con la empresa suministradora. Por todo ello, esta empresa distribuidora declina cualquier responsabilidad (daños a personas o cosas, cortes de suministro eléctrico, etc.) derivada de la situación por ustedes provocada.

Tecnología STAR.-

Queremos informarle/s que la constante evolución de estos equipos pueden llevar una modificación de algún componente de los mismos e incluso de la configuración del mismo, por lo que su validez constructiva debe ser acorde con la fecha de puesta en marcha prevista del nuevo Centro de Transformación.

Se ha adjuntado como Anexo información general que debe tomar como base del diseño inicial del equipo de TG donde se incluyen modelos, fabricantes e instaladores autorizados de los distintos equipos. Previamente a la redacción definitiva del proyecto rogamos se pongan en contacto con el gestor técnico del expediente para cerrar el diseño que inicialmente debe de recoger el proyecto.

Líneas de telecomunicación: En el ámbito a urbanizar, hay líneas de telecomunicación (cable de fibra óptica) propiedad de IBERDROLA que será necesario desviar o integrar en la nueva urbanización. Para ello deberán contactar con IBERDROLA, S.A., Dirección de Telecomunicaciones y Telecontrol, C/ Menorca, 19 – Planta 14.

Queda pendiente de valorar en el expediente definitivo todos los conceptos aplicables a esta solicitud.

Para continuar con la tramitación de la solicitud y para que podamos realizar el presupuesto con las condiciones definitivas les rogamos nos aporten la documentación requerida pendiente y nos comuniquen la aceptación del punto de conexión y nos aporten los correspondientes proyectos de las instalaciones eléctricas a realizar para la electrificación de la Actuación Urbanística, indicando en ambos casos la referencia del expediente que consta en el encabezado.

La validez de este informe es de seis meses, plazo a partir del cual será necesario solicitar uno nuevo.

Los expedientes de nuevos suministros que tengan relación con esta petición no serán finalizados hasta la conclusión de este expediente.



02646 20190425

PROPUESTA DE CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS SUMINISTRO PRINCIPAL

Referencia: 9037212031

Fecha: 24/04/2019

Dentro del proyecto que debe facilitarnos de las nuevas infraestructuras eléctricas necesarias para el desarrollo de su solicitud, debe quedar recogida la referente a los equipos de AUTOMATIZACIÓN, TELEGESTIÓN Y/O TELECOMUNICACIONES de los distintos Centros de Transformación o Seccionamiento que se hayan definido.

Se adjunta como anexo información general del diseño de los equipos necesarios para las instalaciones de distribución de Iberdrola. Se incluyen modelos, fabricantes e instaladores autorizados.

Previamente a la redacción definitiva del proyecto rogamos se pongan en contacto con el gestor técnico del expediente para cerrar el diseño de estos equipos.

Una vez que nos remitan toda la documentación y comuniquen la aceptación del punto de conexión, especificando la referencia del expediente que consta en el encabezado, procederemos a realizar el presupuesto correspondiente donde se valorará por una parte los trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución y por otra parte, los trabajos necesarios para la nueva extensión de red, debiendo comunicar por su parte de manera expresa en el plazo de tres meses a contar desde la recepción del presupuesto, su decisión respecto a la ejecución de la obra.

Si no puede aportar la documentación necesaria para que podamos realizar el presupuesto, o bien no quiere que se lo enviemos, deberá indicarlo por escrito, para poder avanzar con la solución definitiva.

DETALLE DE DOCUMENTACIÓN A FACILITAR POR EL SOLICITANTE:

A continuación se concretan y detallan a nivel general, los documentos necesarios para poder precisar con mayor detalle la solución técnica y enviarles el Presupuesto y Pliego de Condiciones Técnicas correspondientes:

- a) Para instalaciones en baja tensión (BT) y media tensión (MT) en zonas urbanizadas no sujetas a proyecto de urbanización:
- Plano de ubicación del punto de suministro/generación con coordenadas, con escala entre 1/10.000 y 1/25.000.
 - Plano de ubicación de la CPM o de la/s CGP/s con coordenadas a escala 1/1.000.
 - Planos de sección y planta de los viales, cuando existan, entre el punto de suministro y el punto de conexión informado por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN. Incluyendo servicios (1:50) Agua, AP, gas, alcantarillado, etc.
 - Si la solicitud es para promoción de varios suministros:

En construcción vertical:

- Plano de sótano, de las plantas baja y primera (1/20, 1/50) y CT, cuando existan.
- Nº de viviendas por bloque, escalera y grado de electrificación.
- Tipo de calefacción tanto instalada como preinstalada.
- Superficie destinada a locales de uso de servicios (oficinas, comercios, etc.)
- Potencia necesaria para servicios generales (ascensores, bombas, recarga vehículo eléctrico, etc.)
- Plano de ubicación de el/los Centro/s de Transformación/Seccionamiento (si va en local, plano del local, cumpliendo las especificaciones de los Manuales Técnicos de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN)

En construcción horizontal:

- Nº de viviendas, y grado de electrificación.
- Tipo de calefacción tanto instalada como preinstalada.
- Superficie destinada a locales de uso de servicios (oficinas, comercios, etc.)
- Potencia necesaria para servicios generales (ascensores, bombas, recarga vehículo eléctrico, etc.)
- Potencia de alumbrado en viales.



02647 20190425

PROPUESTA DE CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS SUMINISTRO PRINCIPAL

Referencia: 9037212031

Fecha: 24/04/2019

- Superficie destinada a usos industriales.
 - Densidad de potencia (W/m²) y superficie, en edificios de características especiales.
 - Plano de ubicación de el/los Centro/s de Transformación/Seccionamiento (si va en local, plano del local, cumpliendo las especificaciones de los Manuales Técnicos de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN)
- b) Para instalaciones en BT y MT en zonas no urbanizadas y no sujetas a proyecto de urbanización:
- Plano de ubicación del punto de suministro/generación con coordenadas, con escala entre 1/10.000 y 1/25.000.
 - Plano de ubicación de la CPM o de la/s CGP/s con coordenadas a escala 1/1.000.
 - Planos de sección y planta de los viales, cuando existan, entre el punto de suministro y el punto de conexión informado por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN. Incluyendo servicios, si existiesen.
 - Plano de ubicación de el/los Centro/s de Transformación/Seccionamiento (si va en local, plano del local, cumpliendo las especificaciones de los Manuales Técnicos de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN)
- c) Para instalaciones en BT/MT/alta tensión (AT) sujetas a proyecto de urbanización, además de las anteriores:
- Fecha de publicación de las bases reguladoras de la Actuación Urbanística, aprobación del proyecto de urbanización o de cualquier otro que contemple y justifique la tramitación del desarrollo de ese suelo.
 - Estudio de cargas eléctricas, atendiendo a los máximos de edificabilidad previstos en el Plan Parcial, Plan de Reforma Interior o ficha urbanística correspondiente, adjuntando justificación documental de estos parámetros en soporte digital.
 - Plano parcelario con viales y parcelas edificables, reflejando las edificabilidades asignadas a cada parcela, así como las demandas eléctricas previstas de acuerdo con el estudio de cargas realizado. El plano será preferentemente a escala 1:500 o 1:1000. En este plano se deberán incorporar las coordenadas UTM (X-Y) de cada parcela resultante.
 - Instalaciones eléctricas particulares existentes a modificar (en el caso de que existan), preferentemente señaladas en el plano parcelario, así como posible ubicación de centros de transformación y desarrollo de las Líneas Subterráneas de Baja Tensión correspondientes.

Los datos personales recogidos en su solicitud serán tratados por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. con la finalidad de gestionar la misma, siendo las bases legales del tratamiento, el interés legítimo de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. en su tramitación, su obligación legal de atenderla y, en su caso, la relación contractual que se formalice como consecuencia de ella. El titular de los datos y/o su representante legal tienen derecho a acceder a sus datos personales objeto de tratamiento, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, además de ejercer el derecho de oposición y limitación al tratamiento y de portabilidad de los datos. Podrán ejercer dichos derechos enviando un escrito a la Oficina Puntos Suministros, Apartado de Correos nº 61147, 28080 Madrid, adjuntando copia de su DNI o Pasaporte o mediante correo electrónico al Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpo@iberdrola.es. En el caso de que no fueran atendidos sus derechos puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Sus datos personales no serán comunicados a ningún tercero ajeno a Iberdrola Distribución, salvo que los mismos le sean requeridos por imperativo legal y serán conservados durante la tramitación de su solicitud, la vigencia de la relación contractual que se formalice, en su caso, como consecuencia de la misma y el plazo necesario para cumplir con las obligaciones legales de custodia de la información. Asimismo, sus datos se podrán mantener debidamente bloqueados durante el tiempo que sea exigido por la normativa aplicable.



02648 20190425

PROPUESTA DE CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS SUMINISTRO PRINCIPAL

Referencia: 9037212031

Fecha: 24/04/2019

CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA:

Potencia Solicitada: 16.479,000 kW.

Tensión: 3X400/230 V.

PUNTO DE CONEXIÓN:

La entrega de energía se hará a 20.000 V., según lo señalado en el plano adjunto.

CRITERIOS GENERALES

Por su distinta naturaleza, los trabajos a realizar se han clasificado en dos partidas diferenciadas²:

3. Trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución existente en servicio, que son necesarios para incorporar las nuevas instalaciones. De acuerdo a la normativa vigente, por razones de seguridad, fiabilidad y calidad de suministro, deben ser realizados obligatoriamente por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U..
4. Trabajos necesarios para la nueva extensión de red desde la red de distribución existente hasta el primer elemento propiedad del solicitante. Usted puede elegir que estos trabajos sean ejecutados por cualquier empresa instaladora legalmente autorizada contratada por usted, o bien por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U..

Para atender la presente solicitud se establece el punto de conexión en la línea nº-6 "CRT-1 Orriols" de la ST. TORREFIEL adoptando configuración de anillo con las líneas: L-09, L-49 y L-18 de ST. Cabañal y L-24 de ST Viveros.

Desarrollos necesarios para la electrificación de las parcelas

Las instalaciones necesarias para la nueva extensión de red son:

- Línea subterránea de MT doble circuito para realizar entrada y salida en CRT-1, a construir desde la L-6 "CRT-1 Orriols" entre CTD-1 (Bº Orriols) (43030010) y el CT. ID. Alfahuir, 53 (43030026). Esta línea se realizará con cable del tipo HEPRZ1 3x1x240 AL
- Línea subterránea de MT simple circuito entre el CRT-1 y el CRT-2. Esta línea se realizará con cable del tipo HEPRZ1 3x1x240 AL
- Línea subterránea de MT doble circuito para realizar entrada y salida en CRT-2, a construir desde la L-9 "P. Ricardo Sanmartín". Esta línea se realizará con cable del tipo HEPRZ1 3x1x240 AL
- Línea subterránea de MT doble circuito para realizar entrada y salida en CRT-2, a construir desde la L-18 "Federico Mistral". Esta línea se realizará con cable del tipo HEPRZ1 3x1x240 AL
- Línea subterránea de MT doble circuito para realizar entrada y salida en CRT-2, a construir desde la L-24 "Jaime Roig". Esta línea se realizará con cable del tipo HEPRZ1 3x1x240 AL
- Línea subterránea de MT simple circuito entre el CRT-2 y el CRT-3. Esta línea se realizará con cable del tipo HEPRZ1 3x1x240 AL
- Línea subterránea de MT doble circuito para realizar entrada y salida en CRT-3, a construir desde la L-49 "Cronista Carreres". Esta línea se realizará con cable del tipo HEPRZ1 3x1x400 AL

² Dicha clasificación se efectúa en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1048/2013, 27 de diciembre.



**PROPUESTA DE CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS
SUMINISTRO PRINCIPAL**

Referencia: 9037212031

Fecha: 24/04/2019

- Tres Centros de Transformación y Reparto telemandados, con la configuración indicada en archivo adjunto:
 - Centros de transformación de distribución (CTD) en número suficiente y de las características necesarias para atender la potencia en Baja Tensión solicitada y que se conectaran mediante entrada y salida en las líneas de unión entre el CRT-2 y CRT-3, desde los que partirán las redes de BT necesarias.
Estos Centros de Transformación serán del tipo 2L+2P SF6, 400A, con dos unidades transformadoras 20/400B2 - 400 kva + 400 kva, dos cuadros de BT de 8 salidas cada uno de ellos y configurados con tecnología adaptada al nuevo Sistema de Telegestión y Automatización de la Red (STAR)), aquellos Cts. que dispongan de más de 2 celdas de línea estarán telemandados
Cuando se conecten a la red varios Centros de Transformación, se automatizará al menos un Centro por cada 2000 kVA de potencia instalada en la actuación.
 - La Red Subterránea de Baja Tensión, se proyectará según las necesidades de electrificación de las distintas parcelas. Para cada uno de los CCTT se desarrollará el correspondiente proyecto de todas y cada una de las líneas de BT que desde ellos discurren hasta los puntos de suministro, con cable del tipo RV 3x1x240+1x150 AL.
 - Soterramiento de las líneas aéreas de Media Tensión (20 kV), existentes en el ámbito de la unidad de actuación con cable HEPRZ1 240 mm², que se integraran mediante entrada y salida en el CRT-2 según indicado en los apartados anteriores.
- NOTA.- Se ha anexo plano orientativo de las instalaciones descritas a realizar y esquema de configuración de los TRES CRT's a construir

PROPIEDAD DE LAS INSTALACIONES:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, las instalaciones de nueva extensión de red que vayan a ser utilizadas por más de un consumidor deberán quedar en propiedad de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., libres de cargas y gravámenes. En caso de que sean realizadas por ustedes y tras la aceptación del correspondiente documento de cesión, IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. será la nueva titular de dichas instalaciones siendo responsable de su operación y mantenimiento.

OBSERVACIONES:

Para la realización de estos trabajos, deberán cumplirse las Condiciones técnicas y de seguridad reglamentarias, las Especificaciones Técnico Administrativas adjuntas y los Manuales Técnicos de Distribución aprobados por la Administración competente.

Observaciones Generales:

Para los CT's

Los Centros de Transformación y el Centro de Reparto estarán ubicados en la planta baja de los correspondientes edificios o parcelas a electrificar, o en su caso en edificios independientes, pudiendo ser éstos centros prefabricados de hormigón.

Será necesario que quien sea su propietario, otorgue mediante escritura pública servidumbre de uso de carácter permanente a favor de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., mientras se mantenga el suministro eléctrico, de los terrenos necesarios para el emplazamiento de los centros a que nos venimos refiriendo, en todas las condiciones previstas en el plano que se protocolizará en la escritura, observando a todos los efectos, en caso de ser necesaria, la servidumbre de paso de energía eléctrica en los términos y alcance de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Reglamento aprobado por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Estos terrenos deberán estar separados de las zonas por donde puedan circular personas ajenas al servicio eléctrico, por una valla situada en su perímetro o por acera de 1m. de anchura.

En el caso de que los terrenos necesarios para ubicar los centros de transformación a los que nos venimos refiriendo, sean de propiedad municipal, será necesario que el Ayuntamiento de Valencia, mediante acuerdo



02650 20190425

PROPUESTA DE CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS SUMINISTRO PRINCIPAL

Referencia: 9037212031

Fecha: 24/04/2019

plenario, realice autorización de uso de los mismos, en todas las condiciones previstas en el plano que se adjuntará al certificado emitido por el secretario, del citado acuerdo.

Para las LSMT

Se dispondrán los medios necesarios que permitan mantener en todo momento la continuidad y calidad de los suministros existentes.

En cumplimiento de la Ley 54/1997, RD 1955/2000 y RD 222/2008 se determina que los costes de los trabajos asociados a los entronques de nuevas instalaciones de extensión a las existentes son por cuenta de Iberdrola, entendiendo como tales los trabajos de energización y ejecución de los empalmes.

Para efectuar la conexión de las nuevas instalaciones a la actual red de distribución de IBERDROLA, es preciso realizar trabajos de aproximación para descubrir la instalación donde se realizará la conexión. Por motivos de seguridad, Iberdrola se reserva la ejecución de estos trabajos de aproximación dentro de la zanja, y que serán repercutidos al solicitante. Del mismo modo y para evitar retrasos en el momento de la ejecución de las conexiones, Iberdrola aportará los materiales necesarios para la citada conexión y que también serán repercutidos al solicitante. En la cala, que su instalador habrá habilitado excavando en los puntos donde se realizarán los empalmes hasta la placa de protección mecánica de los cables (20 Kv) existentes, el día del descargo procederemos a levantar las placas de protección y retirar la arena que tapa los cables para permitir la realización de los empalmes de media tensión de los cables existentes con los cables en proyecto, que habrá tendido su instalador por la canalización entubada construida a tal fin.

El solicitante será responsable de las condiciones de seguridad durante el periodo de ejecución de las obras que realice. Se evitará la ejecución de obra alguna que afecte a las instalaciones eléctricas existentes, o a su entorno, y que pudieran variar sus condiciones de seguridad y establecimiento, no solo por razón del servicio esencial que de ellas depende, sino por el grave peligro de accidente que ello significaría. Deberá, por tanto, cumplirse con lo establecido en la Ley 31/1995, el RD 171/2004 y el RD 614/2001 y contactar con la empresa suministradora. Por todo ello, esta empresa distribuidora declina cualquier responsabilidad (daños a personas o cosas, cortes de suministro eléctrico, etc.) derivada de la situación por ustedes provocada.

Tecnología STAR.-

Queremos informarle/s que la constante evolución de estos equipos pueden llevar una modificación de algún componente de los mismos e incluso de la configuración del mismo, por lo que su validez constructiva debe ser acorde con la fecha de puesta en marcha prevista del nuevo Centro de Transformación.

Se ha adjuntado como Anexo información general que debe tomar como base del diseño inicial del equipo de TG donde se incluyen modelos, fabricantes e instaladores autorizados de los distintos equipos. Previamente a la redacción definitiva del proyecto rogamos se pongan en contacto con el gestor técnico del expediente para cerrar el diseño que inicialmente debe de recoger el proyecto.

Líneas de telecomunicación: En el ámbito a urbanizar, hay líneas de telecomunicación (cable de fibra óptica) propiedad de IBERDROLA que será necesario desviar o integrar en la nueva urbanización. Para ello deberán contactar con IBERDROLA, S.A., Dirección de Telecomunicaciones y Telecontrol, C/ Menorca, 19 – Planta 14.

Queda pendiente de valorar en el expediente definitivo todos los conceptos aplicables a esta solicitud.

Para continuar con la tramitación de la solicitud y para que podamos realizar el presupuesto con las condiciones definitivas les rogamos nos aporten la documentación requerida pendiente y nos comuniquen la aceptación del punto de conexión y nos aporten los correspondientes proyectos de las instalaciones eléctricas a realizar para la electrificación de la Actuación Urbanística, indicando en ambos casos la referencia del expediente que consta en el encabezado.

La validez de este informe es de seis meses, plazo a partir del cual será necesario solicitar uno nuevo.

Los expedientes de nuevos suministros que tengan relación con esta petición no serán finalizados hasta la conclusión de este expediente.



02651 20190425

PROPUESTA DE CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS SUMINISTRO PRINCIPAL

Referencia: 9037212031

Fecha: 24/04/2019

Dentro del proyecto que debe facilitarnos de las nuevas infraestructuras eléctricas necesarias para el desarrollo de su solicitud, debe quedar recogida la referente a los equipos de AUTOMATIZACIÓN, TELEGESTIÓN Y/O TELECOMUNICACIONES de los distintos Centros de Transformación o Seccionamiento que se hayan definido.

Se adjunta como anexo información general del diseño de los equipos necesarios para las instalaciones de distribución de Iberdrola. Se incluyen modelos, fabricantes e instaladores autorizados.

Previamente a la redacción definitiva del proyecto rogamos se pongan en contacto con el gestor técnico del expediente para cerrar el diseño de estos equipos.

Una vez que nos remitan toda la documentación y comuniquen la aceptación del punto de conexión, especificando la referencia del expediente que consta en el encabezado, procederemos a realizar el presupuesto correspondiente donde se valorará por una parte los trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución y por otra parte, los trabajos necesarios para la nueva extensión de red, debiendo comunicar por su parte de manera expresa en el plazo de tres meses a contar desde la recepción del presupuesto, su decisión respecto a la ejecución de la obra.

Si no puede aportar la documentación necesaria para que podamos realizar el presupuesto, o bien no quiere que se lo enviemos, deberá indicarlo por escrito, para poder avanzar con la solución definitiva.

DETALLE DE DOCUMENTACIÓN A FACILITAR POR EL SOLICITANTE:

A continuación se concretan y detallan a nivel general, los documentos necesarios para poder precisar con mayor detalle la solución técnica y enviarles el Presupuesto y Pliego de Condiciones Técnicas correspondientes:

- d) Para instalaciones en baja tensión (BT) y media tensión (MT) en zonas urbanizadas no sujetas a proyecto de urbanización:
- Plano de ubicación del punto de suministro/generación con coordenadas, con escala entre 1/10.000 y 1/25.000.
 - Plano de ubicación de la CPM o de la/s CGP/s con coordenadas a escala 1/1.000.
 - Planos de sección y planta de los viales, cuando existan, entre el punto de suministro y el punto de conexión informado por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN. Incluyendo servicios (1:50) Agua, AP, gas, alcantarillado, etc.
 - Si la solicitud es para promoción de varios suministros:

En construcción vertical:

- Plano de sótano, de las plantas baja y primera (1/20, 1/50) y CT, cuando existan.
- Nº de viviendas por bloque, escalera y grado de electrificación.
- Tipo de calefacción tanto instalada como preinstalada.
- Superficie destinada a locales de uso de servicios (oficinas, comercios, etc.)
- Potencia necesaria para servicios generales (ascensores, bombas, recarga vehículo eléctrico, etc.)
- Plano de ubicación de el/los Centro/s de Transformación/Seccionamiento (si va en local, plano del local, cumpliendo las especificaciones de los Manuales Técnicos de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN)

En construcción horizontal:

- Nº de viviendas, y grado de electrificación.
- Tipo de calefacción tanto instalada como preinstalada.
- Superficie destinada a locales de uso de servicios (oficinas, comercios, etc.)
- Potencia necesaria para servicios generales (ascensores, bombas, recarga vehículo eléctrico, etc.)
- Potencia de alumbrado en viales.



02652 20190425

PROPUESTA DE CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS SUMINISTRO PRINCIPAL

Referencia: 9037212031

Fecha: 24/04/2019

- Superficie destinada a usos industriales.
 - Densidad de potencia (W/m²) y superficie, en edificios de características especiales.
 - Plano de ubicación de el/los Centro/s de Transformación/Seccionamiento (si va en local, plano del local, cumpliendo las especificaciones de los Manuales Técnicos de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN)
- e) Para instalaciones en BT y MT en zonas no urbanizadas y no sujetas a proyecto de urbanización:
- Plano de ubicación del punto de suministro/generación con coordenadas, con escala entre 1/10.000 y 1/25.000.
 - Plano de ubicación de la CPM o de la/s CGP/s con coordenadas a escala 1/1.000.
 - Planos de sección y planta de los viales, cuando existan, entre el punto de suministro y el punto de conexión informado por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN. Incluyendo servicios, si existiesen.
 - Plano de ubicación de el/los Centro/s de Transformación/Seccionamiento (si va en local, plano del local, cumpliendo las especificaciones de los Manuales Técnicos de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN)
- f) Para instalaciones en BT/MT/alta tensión (AT) sujetas a proyecto de urbanización, además de las anteriores:
- Fecha de publicación de las bases reguladoras de la Actuación Urbanística, aprobación del proyecto de urbanización o de cualquier otro que contemple y justifique la tramitación del desarrollo de ese suelo.
 - Estudio de cargas eléctricas, atendiendo a los máximos de edificabilidad previstos en el Plan Parcial, Plan de Reforma Interior o ficha urbanística correspondiente, adjuntando justificación documental de estos parámetros en soporte digital.
 - Plano parcelario con viales y parcelas edificables, reflejando las edificabilidades asignadas a cada parcela, así como las demandas eléctricas previstas de acuerdo con el estudio de cargas realizado. El plano será preferentemente a escala 1:500 o 1:1000. En este plano se deberán incorporar las coordenadas UTM (X-Y) de cada parcela resultante.
 - Instalaciones eléctricas particulares existentes a modificar (en el caso de que existan), preferentemente señaladas en el plano parcelario, así como posible ubicación de centros de transformación y desarrollo de las Líneas Subterráneas de Baja Tensión correspondientes.

Los datos personales recogidos en su solicitud serán tratados por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. con la finalidad de gestionar la misma, siendo las bases legales del tratamiento, el interés legítimo de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. en su tramitación, su obligación legal de atenderla y, en su caso, la relación contractual que se formalice como consecuencia de ella. El titular de los datos y/o su representante legal tienen derecho a acceder a sus datos personales objeto de tratamiento, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, además de ejercer el derecho de oposición y limitación al tratamiento y de portabilidad de los datos. Podrán ejercer dichos derechos enviando un escrito a la Oficina Puntos Suministros, Apartado de Correos nº 61147, 28080 Madrid, adjuntando copia de su DNI o Pasaporte o mediante correo electrónico al Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpo@iberdrola.es. En el caso de que no fueran atendidos sus derechos puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Sus datos personales no serán comunicados a ningún tercero ajeno a Iberdrola Distribución, salvo que los mismos le sean requeridos por imperativo legal y serán conservados durante la tramitación de su solicitud, la vigencia de la relación contractual que se formalice, en su caso, como consecuencia de la misma y el plazo necesario para cumplir con las obligaciones legales de custodia de la información. Asimismo, sus datos se podrán mantener debidamente bloqueados durante el tiempo que sea exigido por la normativa aplicable.





El presente documento recoge los requisitos fundamentales que se deben observar durante el diseño de las instalaciones, la redacción del proyecto en su caso, tramitación y legalización de las instalaciones, ejecución de las mismas y finalización de las instalaciones, cesión, recepción y conexión de las mismas a la red de distribución para su puesta en servicio.

1 DISEÑO DE LAS INSTALACIONES Y REDACCIÓN DEL PROYECTO

Iberdrola Distribución Eléctrica, con arreglo a lo indicado en la legislación vigente, ha fijado el punto de conexión para atender las necesidades de potencia eléctrica manifestadas.

Desde el punto de conexión definido, el Solicitante del nuevo suministro diseñará las instalaciones de acuerdo a las características informadas en el pliego de condiciones de la solicitud, redactará proyecto de las instalaciones que lo precisen y que sean necesarias para atender al fin que han de servir, teniendo en cuenta en el diseño de las instalaciones y en su caso en la redacción del proyecto, cuantas normas, reglamentos y especificaciones técnicas estén vigentes en ese momento.

De forma no exhaustiva se enumera a continuación la normativa a tener en cuenta en la definición de los condicionantes técnicos de la instalación:

1) Reglamentación Electrotécnica de carácter general:

- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (Real Decreto 842/2002)
- Reglamento Electrotécnico de Líneas (Real Decreto 223/2008)
- Reglamento Electrotécnico de Centros de Transformación (Real Decreto 337/2014)

2) Normas y especificaciones técnicas de la empresa distribuidora

- Instalaciones de distribución: Todas las instalaciones, deberán ajustarse a los Manuales Técnicos, Normas de IBDE y Proyectos Tipo disponibles en la web del Ministerio:

<http://www.f2i2.net/legislacionseguridadindustrial/EspecificacionesEmpresasSuministradoras.aspx?regl=RCESCT>

<http://www.f2i2.net/legislacionseguridadindustrial/EspecificacionesEmpresasSuministradoras.aspx?regl=RLAT>

<http://www.f2i2.net/legislacionseguridadindustrial/EspecificacionesEmpresasSuministradoras.aspx?regl=REBT>

y aquellas aprobadas por el Boletín Oficial de las Comunidades autónomas, siendo de especial relevancia los siguientes:

- MT 2.03.20 Normas particulares para instalaciones de alta tensión (hasta 30kV) y baja tensión
- MT 2.03.20-VII Normas particulares para instalaciones de alta tensión (hasta 30kV) y baja tensión. Comunidad Foral de Navarra (en dicho territorio).

- Instalaciones Particulares del Solicitante: Serán de aplicación los Manuales Técnicos disponibles en la web de del Ministerio:

<http://www.f2i2.net/legislacionseguridadindustrial/EspecificacionesEmpresasSuministradoras.aspx?regl=RCESCT>

<http://www.f2i2.net/legislacionseguridadindustrial/EspecificacionesEmpresasSuministradoras.aspx?regl=RLAT>

<http://www.f2i2.net/legislacionseguridadindustrial/EspecificacionesEmpresasSuministradoras.aspx?regl=REBT>

y aquellos aprobados por el Boletín Oficial de las Comunidades autónomas, teniendo especial relevancia los siguientes:

- MT 2.00.03 Normativa particular para instalaciones de clientes en AT
- MT 2.80.12 Especificaciones particulares para las instalaciones de enlace
- MT 2.80.10-VII Normas Particulares para instalaciones de enlace en edificios destinados principalmente a viviendas. Comunidad Foral de Navarra (en dicho territorio)

3) Otra normativa técnica y de seguridad que sea de obligado cumplimiento.

4) Normas y disposiciones autonómicas y municipales (normas urbanísticas, medioambientales, etc), siendo el peticionario responsable de la obtención de todos los permisos, autorizaciones o licencias que fueran necesarios para realizar, establecer y garantizar con carácter definitivo la permanencia de las instalaciones.





Iberdrola Distribución Eléctrica colaborará con el Solicitante en la definición de las instalaciones y en su caso en la redacción del proyecto prestando asesoramiento técnico de forma que las instalaciones finalmente proyectadas estén de acuerdo a las prescripciones técnicas señaladas.

Para ello, y en el caso específico de instalaciones con proyecto, el Solicitante enviará una copia del proyecto a los servicios técnicos de Iberdrola Distribución Eléctrica, los cuales emitirán escrito de conformidad o de observaciones una vez analizado el mismo. En el caso de existir estas observaciones se han de incorporar al proyecto final, que ha de contar con la conformidad de Iberdrola Distribución Eléctrica.

Además, el Solicitante aportará previo al inicio de las obras y su legalización, una copia de los proyectos de sus instalaciones particulares que además estarán de acuerdo al artículo 110 del RD 1955/2000 sobre "Perturbaciones provocadas e inducidas por instalaciones receptoras", adoptando, en su caso, las medidas necesarias para que las perturbaciones emitidas por sus instalaciones estén dentro de los límites establecidos en el artículo 104 del citado Real Decreto y, del mismo modo, deberán estableciendo el conjunto de medidas que minimicen los riesgos derivados de la falta de calidad. Por ello, los equipos instalados deberán cumplir los límites de emisión de perturbaciones indicados en las normas nacionales e internacionales de compatibilidad electromagnética, recogidas en las series 61000-3 de las normas UNE-EN 50.160 o CEI, y las instalaciones estarán diseñadas para funcionar con la calidad descrita en esas mismas normas.

2 TRAMITACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES

El Solicitante gestionará y obtendrá, antes de iniciar la ejecución de las instalaciones, todas las licencias y permisos necesarios, así como cualesquier documentos suficientes en derecho para establecer y garantizar la permanencia de las instalaciones.

Se incluyen en este punto todos los permisos en un sentido amplio, tanto de organismos oficiales como de particulares que puedan demandarse en cada caso. De forma no exhaustiva se enumeran los siguientes:

- Licencia municipal de obras.
- Permisos de ejecución del área de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma.
- Permisos de puesta en servicio del área de Industria de la Comunidad Autónoma.
- Permisos de cruzamientos / paralelismos con carreteras, caminos, vías de ferrocarril, líneas eléctricas o telecomunicaciones.
- Etc.

Las instalaciones discurrirán por dominio público. En el caso de instalaciones que vayan a ser cedidas a la empresa Distribuidora, cuando por razones justificadas, esto no fuese posible, se tendrá que disponer además de una servidumbre de paso y permanencia de la instalación (permisos de ubicación de apoyos, vuelo conductores o franja de una anchura de tres metros en toda su longitud, convenientemente delimitada en el caso de líneas subterráneas). Estas servidumbres deben quedar registradas mediante documento público.

De la misma manera, será necesario que, quien sea su propietario, otorgue mediante documento público servidumbre de uso de carácter permanente a favor de la empresa Distribuidora, mientras se mantenga el suministro eléctrico, de los terrenos necesarios para el emplazamiento de las instalaciones de distribución (centros de transformación, centros de seccionamiento, etc.) en todas las condiciones previstas en el plano que se protocolizará en la escritura, observando a todos los efectos, en caso de ser necesaria, la servidumbre de paso de cables de energía eléctrica.

En las instalaciones que requieran proyecto, cuando la tramitación ante la Administración sea realizada por la empresa Distribuidora, el Solicitante aportará ejemplares del proyecto validados para su tramitación, figurando como titular Iberdrola Distribución Eléctrica y como promotor el Solicitante. Una vez autorizado y aprobado el proyecto se informará al Solicitante para que pueda iniciar la obra.

3 EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES

El Solicitante ejecutará a su cargo las instalaciones diseñadas.

Para ello y en las obras con proyecto, con anterioridad al inicio de la construcción de las instalaciones, procederá a la designación de la Empresa Instaladora que ejecutará los trabajos, notificándolo a la empresa Distribuidora (persona física o jurídica adjudicataria de la obra, así como el Técnico Proyectista, y el Director de Obra; ambos deberán estar convenientemente acreditados).

La Empresa Instaladora se responsabilizará de garantizar el cumplimiento de las especificaciones de la memoria eléctrica y de los Manuales Técnicos durante la ejecución de las instalaciones.





Cuando exista proyecto, la Dirección Facultativa de la obra se responsabilizará de garantizar el cumplimiento de las especificaciones del Proyecto y los Manuales Técnicos durante la ejecución de las obras.

Se evitará la ejecución de obra alguna que afecte a las instalaciones eléctricas existentes, o a su entorno, y que pudieran variar sus condiciones de seguridad y establecimiento, no solo por razón del servicio esencial que de ellas depende, sino por el grave peligro de accidente que ello significaría. No obstante, cuando la situación así lo requiera, el Solicitante deberá ponerse en contacto con la empresa Distribuidora para consensuar la solución óptima. Iberdrola Distribución Eléctrica no será responsable de los daños a personas o cosas, cortes de suministro eléctrico, o cualquier otro incidente relacionado con obras no ejecutadas por personal propio.

Para coordinar correctamente el proceso de ejecución de las obras y facilitar y agilizar la recepción, cesión de las instalaciones y su puesta en servicio, las obras podrán ser supervisadas por personal técnico de la empresa Distribuidora, o empresa por ésta designada, aplicando en cada caso los medios de coordinación de actividades que se establezcan para poder acceder a la misma.

Para poder realizar dicha supervisión, la Dirección Facultativa cuando exista proyecto o la Empresa Instaladora cuando no lo haya, avisará al personal de Iberdrola Distribución Eléctrica con antelación suficiente del comienzo de las obras así como del proceso de ejecución de los trabajos, en los hitos que empresa Distribuidora considere oportunos y en cualquier caso siempre que se trate de las siguientes actividades:

- Redes Aéreas: apertura de hoyos y cimentación de apoyos, puesta a tierra, tensado de conductores.
- Redes Subterráneas: apertura de zanjas, colocación de tubos y arquetas, tendido de cable, ejecución de empalmes y verificación de cables.
- Centros de Transformación: mediciones de tierras y tensiones de paso y contacto.

Los materiales a emplear serán nuevos y responderán a la Norma Iberdrola Distribución Eléctrica correspondiente, siendo de fabricantes homologados por la empresa Distribuidora.

4 FINALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES, CESIÓN, RECEPCIÓN Y CONEXIÓN DE LAS MISMAS

Finalizadas las instalaciones, el Solicitante procederá a comunicar esta circunstancia a Iberdrola Distribución Eléctrica, que procederá en su caso, con la revisión final previa a la puesta en servicio.

A la finalización de los trabajos se deberá aportar, entre otros, la siguiente documentación cuando aplique:

1. Documentación de finalización de los trabajos de la empresa instaladora
2. Documentación de tramitación y legalización de las instalaciones, según lo indicado en el punto anterior: licencias, permisos ambientales, de puesta en servicio de la instalación, permisos de particulares y organismos oficiales afectados, etc.
3. Documentación técnica de la instalación y verificaciones y ensayos hechos a la misma:
 - Planos de tendido acotados y firmados por el promotor, el instalador y el Director de Obra (en aquellos casos donde haya proyecto), con detalle de los restantes servicios. A ser posible también en formato digital, Microstation o Autocad, a escala 1: 500 para redes subterráneas y escala H 1:2.000 y V 1:500 para redes aéreas.
 - Inventario de Materiales y Protocolos de Ensayo.
 - Certificado de Verificaciones y Ensayos: para líneas subterráneas. Se presentará certificado de ensayos según MT 2.33.15, y certificado de paso de testigo. Para líneas aéreas se presentará el certificado de mediciones de puestas a tierra y tensiones de paso y contacto.
 - Certificado del técnico constructor del edificio, en el que se aloja el centro de transformación, de resistencia mecánica del forjado y del aislamiento térmico y de cumplimiento de la normativa autonómica y municipal sobre aislamiento acústico.
 - Hoja de Instalaciones de Enlace.
 - Memoria Técnica de Diseño
 - Cuando exista proyecto, certificados finales de dirección de obra de instalaciones particulares y de distribución, debidamente diligenciados por el Colegio Oficial correspondiente (o bien acompañados de la declaración, como titulado competente, para la actuación en un reglamento





de seguridad industrial), en el que se incluirán las modificaciones que durante la ejecución de los trabajos se hayan realizado respecto al proyecto inicialmente aprobado.

- En los casos de líneas de AT Será necesario disponer de la documentación técnica para la puesta en servicio definida en la ITC-RAT 22 Documentación y Puesta en servicio de las Instalaciones de Alta Tensión y en la ITC-LAT 04 Documentación y puesta en servicio de las líneas de alta tensión.

Respecto a las instalaciones particulares, indicarles que éstas deberán a su vez haber sido ejecutadas por un instalador autorizado. Con antelación suficiente, se comunicará por su parte su finalización y se facilitará a la empresa Distribuidora el acta de Puesta en Marcha y/o Certificado de Instalación Eléctrica.

4.1 Cesión de instalaciones:

En el caso de instalaciones que vayan a formar parte de la red de distribución, se emitirá por parte de la empresa Distribuidora el documento de cesión correspondiente, en el que constará un plazo de un año de garantía para la obra vista y tres años de garantía para la obra oculta. El período de garantía contará a partir de la puesta en funcionamiento de las instalaciones, comprometiéndose el promotor a la reparación y/o sustitución de cuantos defectos constructivos se detecten, con las condiciones que se indiquen en el documento de cesión, y responsabilizándose de las reclamaciones derivadas de su actuación.

En la aceptación de las instalaciones realizadas, la transmisión se entenderá libre de cargas y gravámenes. Caso de rechazarse las instalaciones, indicándose los motivos, Iberdrola Distribución Eléctrica no se verá obligada a efectuar suministro alguno a través de ellas.

La recepción de las comentadas instalaciones no supone pérdida, de las posibles garantías ni exención de cualquier responsabilidad que pueda derivarse de los daños producidos durante la ejecución.

La instalación ejecutada que deberá ser cedida estará sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido debiendo cumplirse con todas las obligaciones fiscales dimanantes de este hecho.

4.2 Conexión de instalaciones.

Iberdrola Distribución Eléctrica, a instancias del Solicitante, y de acuerdo con la empresa instaladora, programará la ejecución de la conexión y puesta en servicio, obteniendo en los casos que se precise la pertinente acta de puesta en marcha. Para los casos en los que se requieran descargos de instalaciones en servicio, y con objeto de cumplir con las exigencias y notificaciones legales pertinentes, la solicitud de puesta en servicio se deberá realizar con un plazo mínimo de 20 días.

Una vez puesta en servicio la instalación por la empresa Distribuidora, por parte del Solicitante se podrá proceder a la contratación del suministro de energía eléctrica con empresa Comercializadora.





El presente documento recoge los requisitos fundamentales que se deben observar durante el diseño de las instalaciones, la redacción del proyecto en su caso, tramitación y legalización de las instalaciones, ejecución de las mismas y finalización de las instalaciones, cesión, recepción y conexión de las mismas a la red de distribución para su puesta en servicio, cuando los trabajos a realizar, cuya responsabilidad de ejecución es del Solicitante, sean ejecutados, a requerimiento de éste por la empresa Distribuidora.

1 DISEÑO DE LAS INSTALACIONES Y REDACCIÓN DE PROYECTO

Iberdrola Distribución Eléctrica, con arreglo a lo indicado en la legislación vigente, ha fijado el punto de conexión para atender las necesidades de potencia eléctrica manifestadas.

Desde el punto de conexión definido, la empresa Distribuidora proyectará las instalaciones necesarias para atender al fin que han de servir, teniendo en cuenta en su diseño y en su caso, en la redacción del proyecto, cuantas normas, reglamentos y especificaciones técnicas estén vigentes en ese momento.

De forma no exhaustiva se enumera a continuación la normativa a tener en cuenta en la definición de los condicionantes técnicos de la instalación:

- 1) Reglamentación Electrotécnica de carácter general:
 - Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (Real Decreto 842/2002)
 - Reglamento Electrotécnico de Líneas (Real Decreto 223/2008)
 - Reglamento Electrotécnico de Centros de Transformación (Real Decreto 337/2014)
- 2) Normas y especificaciones técnicas de la empresa distribuidora
 - Instalaciones de distribución: Todas las instalaciones, deberán ajustarse a los Manuales Técnicos, Normas de IBDE y Proyectos Tipo disponibles en la web del Ministerio:
<http://www.f2i2.net/legislacionseguridadindustrial/EspecificacionesEmpresasSuministradoras.aspx?regl=RCEST>
<http://www.f2i2.net/legislacionseguridadindustrial/EspecificacionesEmpresasSuministradoras.aspx?regl=RLAT>
<http://www.f2i2.net/legislacionseguridadindustrial/EspecificacionesEmpresasSuministradoras.aspx?regl=REBT>
- 3) Otra normativa técnica y de seguridad que sea de obligado cumplimiento.
- 4) Normas y disposiciones autonómicas y municipales (normas urbanísticas, medioambientales, etc).

El Solicitante o la empresa Distribuidora (cuando así lo estipule la Administración competente), tramitará el proyecto técnico de las instalaciones para obtener la Autorización Administrativa y la Aprobación del Proyecto Técnico. Las obras ejecutadas por la empresa Distribuidora serán tramitadas a su nombre y quedarán de su propiedad.

2 TRAMITACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES

La empresa Distribuidora gestionará y obtendrá, a cargo del Solicitante, antes de iniciar la ejecución de las instalaciones, todas las licencias y permisos necesarios, así como los documentos suficientes en derecho para establecer y garantizar la permanencia de las instalaciones.

Se incluyen en este punto todos los permisos en un sentido amplio, tanto de organismos oficiales como de particulares que puedan demandarse en cada caso. De forma no exhaustiva se enumeran los siguientes:

- Licencia municipal de obras.
- Permisos de ejecución del área de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma.
- Permisos de puesta en servicio del área de Industria de la Comunidad Autónoma.
- Permisos de cruzamientos / paralelismos con carreteras, caminos, vías de ferrocarril, líneas eléctricas o telecomunicaciones.
- Etc.

Cualquier coste en que incurra la empresa Distribuidora para la obtención de la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto técnico, en los casos que se precise, será por cuenta del Solicitante. Si no se aprobasen los proyectos presentados para su tramitación administrativa, se estará a lo que la Administración determine y, en caso de variación sustancial de las características del diseño de las instalaciones, se procederá a revisar los costes de dichos trabajos.





De igual manera se procederá en cuanto a las posibles variaciones consecuencia de la imposibilidad de consecución de permisos de paso y establecimiento.

En el supuesto de que dichos costes no estuvieran contemplados en el presupuesto aceptado por el Solicitante, la empresa Distribuidora comunicará previamente al Solicitante dichos costes para su aceptación y continuación de la tramitación.

La empresa Distribuidora no se responsabiliza de los plazos de obtención de la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto técnico, así como de los plazos de obtención del resto de autorizaciones y permisos. La demora en el otorgamiento de dichos permisos y autorizaciones no dará lugar a compensación económica o indemnización de ningún tipo a favor del Solicitante.

3 EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES

La empresa Distribuidora ejecutará las instalaciones proyectadas a requerimiento del Solicitante.

4 FINALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES, CESIÓN, RECEPCIÓN Y CONEXIÓN DE LAS MISMAS

Finalizadas las instalaciones, la empresa Distribuidora procederá a comunicar esta circunstancia al Solicitante, para que si así lo desea, proceda con la revisión final previa a la puesta en servicio.

4.1 Cesión de instalaciones:

En el caso de instalaciones que vayan a formar parte de la red de distribución, en este caso en el que la empresa Distribuidora es quien ejecuta directamente la obra, no es necesario documento de cesión correspondiente.

4.2 Conexión de instalaciones.

La empresa Distribuidora programará la ejecución de la conexión y puesta en servicio, obteniendo en los casos que se precise la pertinente Acta de Puesta en Marcha. Para los casos en los que se requieran descargos de instalaciones en servicio, y con objeto de cumplir con las exigencias y notificaciones legales pertinentes, la solicitud de puesta en servicio se deberá realizar con un plazo mínimo de 20 días.

Una vez puesta en servicio la instalación por la empresa Distribuidora, por parte del Solicitante se podrá proceder a la contratación del suministro de energía eléctrica con empresa Comercializadora.

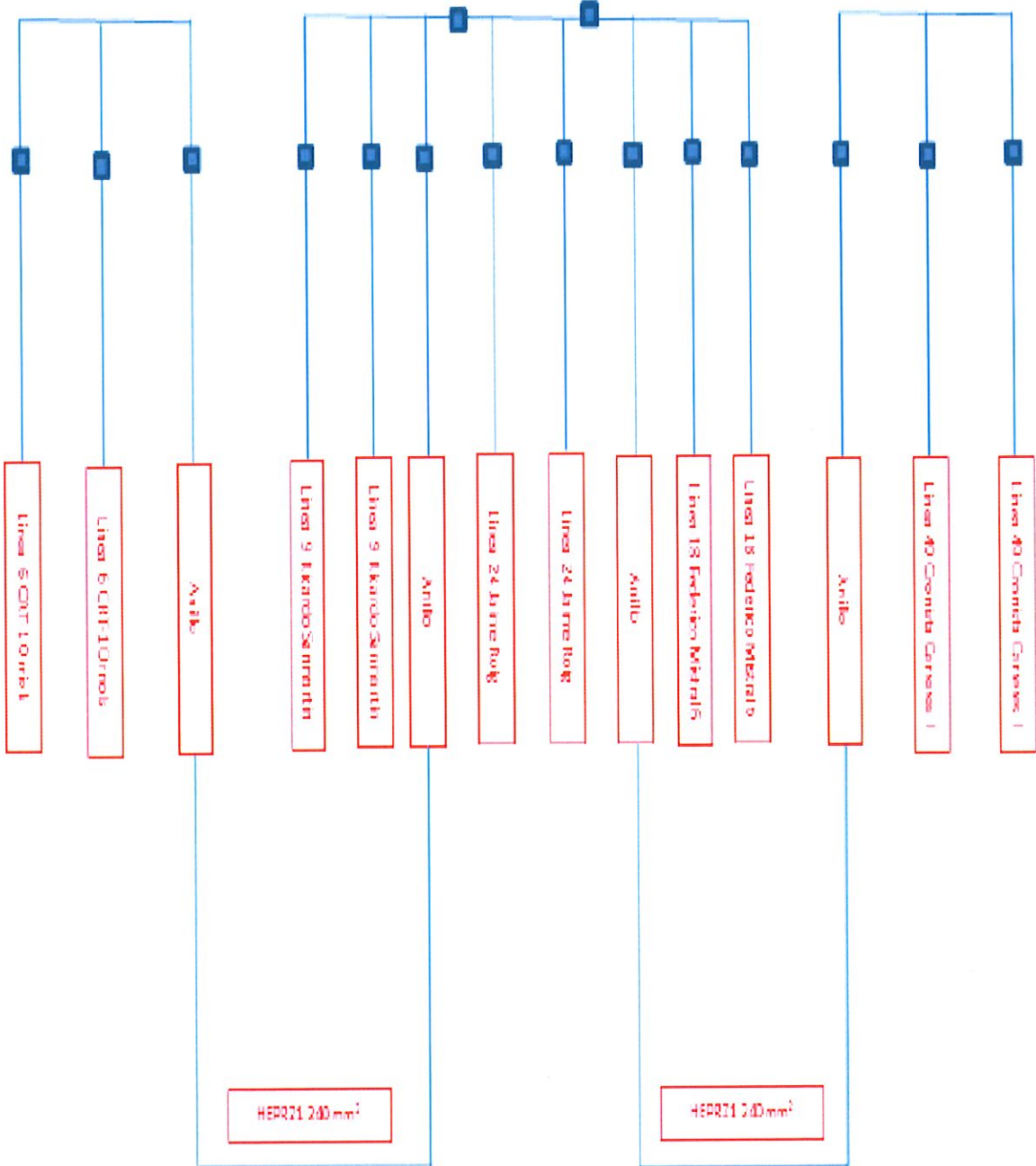


CONFIGURACIÓN, A NIVEL DE LÍNEAS, DE LOS TRES CENTROS DE REPARTO

CRT-1 - Telemandado

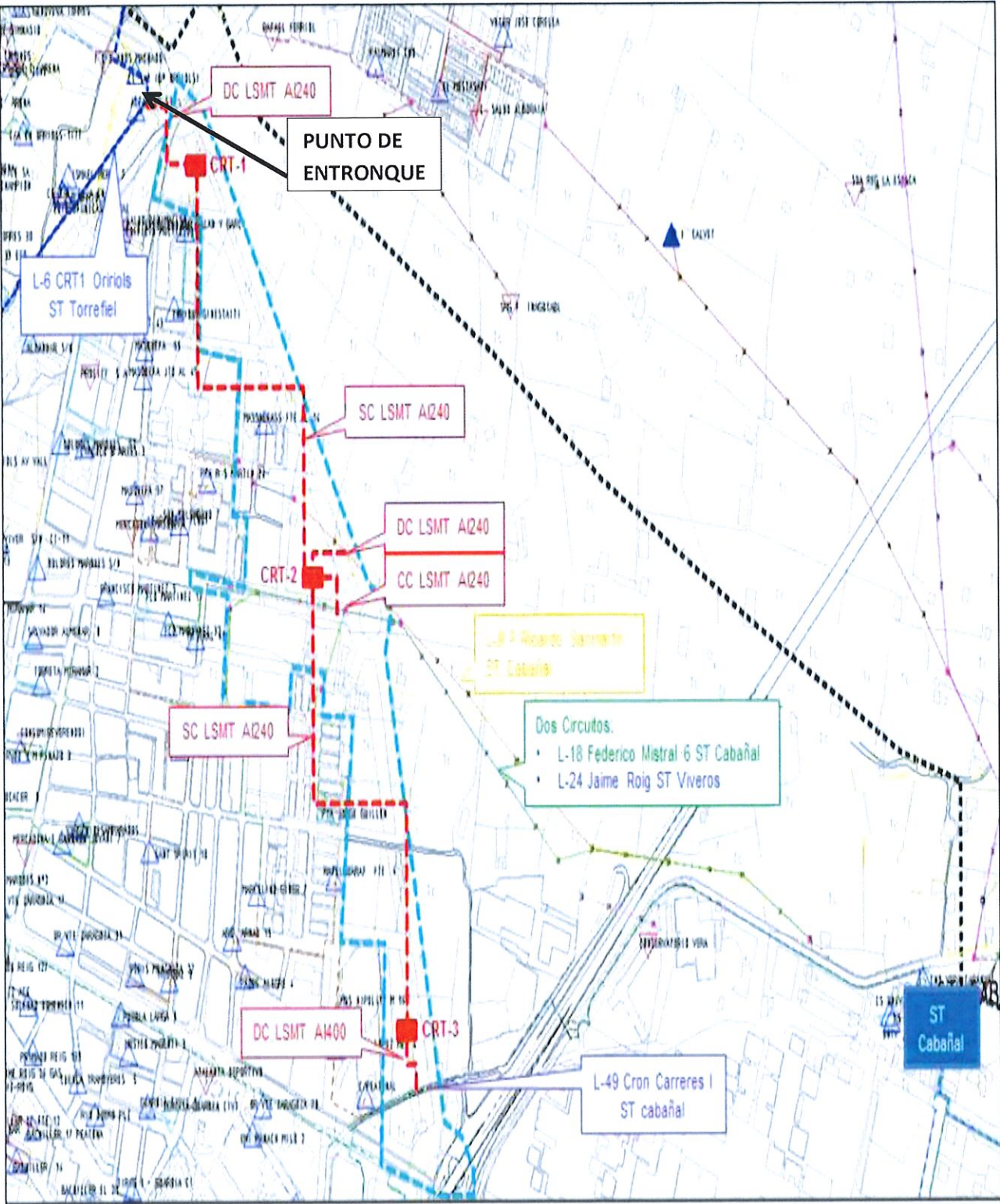
CRT-2 - Telemandado

CRT-3 - Telemandado



260100001

PUNTO DE ENTRONQUE



PUNTO DE ENTRONQUE



2.8.2. INFORMACIÓN RED AGUA POTABLE (EMIVASA)

PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA
“SECTOR PRT-4 BENIMACLET”
– AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO –

PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA
"SECTOR PRT-4 BENIMACLET"
– AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO –

Exp. 03003-2018-000025 – Oficina de Programación

- El presente informe se emite exclusivamente respecto de los aspectos relativos al abastecimiento de aguas, y hace referencia a los requisitos a contemplar en la elaboración de la documentación relativa al desarrollo del Sector PRR-4 *Benimaclet*. Para ello, se toma como referencia el documento facilitado en abril de 2024 al equipo redactor del Programa (en adelante, *informe anterior*).
- El Abastecimiento de Aguas de la Ciudad de Valencia consta de dos redes distintas y diferenciadas: Agua Potable y Baja Presión (o de usos secundarios, no potable). Se adjuntan los planos de la red de abastecimiento de la zona facilitados con nuestro informe anterior, según los datos disponibles en los archivos de esta Empresa Gestora, por lo que puede haber diferencias con la realidad.
- Hay que señalar que, al tratarse del desarrollo de un Sector en Suelo Urbanizable pero ya definido en el vigente PGOU, la disponibilidad de caudales en el conjunto del abastecimiento para dar suministro al desarrollo de este Sector en cuestión, está garantizada por las previsiones contempladas en el vigente Plan General de Ordenación Urbana. Es más, de hecho, las previsiones generales de consumo serían inferiores a las actuales, pues la propuesta de Modificación del Plan Parcial contempla una población horizonte de 2.33 habitantes, frente a los 3.362 habitantes del vigente Plan Parcial. No obstante, deberá recogerse el correspondiente Anejo de Cálculos donde este extremo quede acreditado.
- En relación con el alcance de las obras relativas al abastecimiento de aguas del Proyecto de Urbanización cabe hacer las siguientes consideraciones:
 - Hay que señalar, a los efectos que a continuación se dirán, que el ámbito del Proyecto de Urbanización contempla actuaciones ante parcelas de Suelo Urbano no incluidas dentro del Sector, así como que la delimitación de éste incluye, en el Suelo Urbanizable, edificios preexistentes, compatibles con el planeamiento propuesto, para cuyo suministro ya se canalizó en su día la red de abastecimiento correspondiente, que quedan dentro de un Plan de Actuaciones Aislada diferido (c/ Massalfassar).
 - Gestión de obras del abastecimiento de agua potable:
 - La normativa de aplicación actualmente vigente en el abastecimiento de agua en la ciudad de Valencia establece lo siguiente:
 - El Pliego de Condiciones Técnicas para la nueva Gestión del Servicio de Abastecimiento de Aguas (PCT) establece en la tabla de su artículo 7.17 que tanto las obras sobre “*Infraestructura en servicio*” (como es el caso, por ejemplo, de conexiones a red, y desvíos y renovación de red) como las de “*Ampliación en Suelo Urbano*” las proyecta, ejecuta y dirige la Empresa Gestora.
 - Asimismo, el referido Pliego establece en su artículo 7.44 que «*cuando no exista afección a la infraestructura en servicio, el Ayuntamiento podrá autorizar la adjudicación de la redacción del proyecto, y la realización de la ejecución de las obras citadas, a la empresa o empresas promotoras*».
 - La actual Ordenanza de Abastecimiento de Aguas (OAA, publicada el 15/07/2015), concreta en su artículo 5, respecto de la Ordenanza anterior de 1997, que los Proyectos de Urbanización contemplarán la red del abastecimiento «*en su ámbito y conexiones externas que precisen*», y que «*contemplarán las adaptaciones de las redes de agua, según los requerimientos impuestos en materia de protección contra incendios*».
 - El Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable (RSAAP, publicado el 14/09/2004) dispone en su artículo 19.3 que «*en suelo urbano la*

Entidad Suministradora estará obligada a ejecutar las obras necesarias para atender la petición de suministro. Los suministros en suelo no urbano o urbanizable estarán a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnicas sobre Extensión de Redes».

- El mismo Reglamento establece en su artículo 20.1 que *«en la rehabilitación de inmuebles o edificación de obras nuevas en el ámbito de abastecimiento pleno, la Entidad Suministradora cargará al solicitante la aportación por extensión de red definida en el artículo 30 de este reglamento».*

Por otro lado, en el artículo 21.1 establece que en los casos que *«se encuentren fuera de la zona de abastecimiento pleno, de forma que sea necesario una ampliación o modificación de la red existente, será la Entidad Suministradora la que determine qué obras es necesario realizar en cada caso y será el peticionario el que abone el coste de las mismas».*

Finalmente, en el artículo 22 hace referencia a lo que se denomina “nuevas urbanizaciones y polígonos” para los que establece que *«las instalaciones de la red de abastecimiento propias del polígono o urbanización anteriormente definido o para solares o inmuebles ubicados en aquel, que posteriormente pueda afectar a la aceptación de la propiedad de las instalaciones por el Excelentísimo Ayuntamiento para su adscripción a la red general del servicio de abastecimiento de agua, serán ejecutadas por el promotor o propietario y a su cargo».*

- Coordinación entre gestiones: De acuerdo con lo expuesto, en el ámbito de las obras definidas en el Proyecto de Urbanización del Sector concurren las siguientes circunstancias:
 - Como ya se ha indicado, el Sector se sitúa en Suelo Urbanizable, y el alcance y definición del desarrollo del mismo entra en la definición de “nueva urbanización” con lo que las obras de abastecimiento tendrían que ser ejecutadas por el promotor (art. 22 del RSAAP).
 - Sin embargo, la experiencia ha puesto de manifiesto diversos inconvenientes en relación con el posterior desarrollo del Suelo Urbano colindante al Sector, en concreto y especialmente, con la aplicación del antedicho artículo 20 y consiguientemente del 30 (Aportación por extensión de red) del RSAAP en aquellas promociones en parcelas cuyas fachadas (en todo o en parte) disponen de red de abastecimiento ejecutada en su momento por una Unidad de Ejecución a cuyas cargas urbanísticas no ha contribuido la parcela en cuestión, tanto más cuando se trate de red ya existente pero susceptible de renovación coordinadamente con la nueva urbanización.
 - Por ello, se considera procedente revisar (desde el punto de vista de la gestión de las obras), el alcance del Proyecto de Urbanización del Sector, conjuntando lo dispuesto en los diversos documentos de la normativa del Abastecimiento, según el siguiente criterio general:
 - Con el fin de dotar de servicio de suministro de agua potable a las parcelas resultantes del desarrollo del Sector (y por tanto, dentro del ámbito del mismo), el Proyecto de Urbanización contemplará la red de agua potable necesaria con independencia de que la misma se sitúe o no en terrenos del Sector. Este desarrollo se realizará según establece el mencionado artículo 22, es decir, por el Agente Urbanizador, formando parte del Proyecto de Urbanización.
 - Aquellos tramos de tubería dentro del área objeto de urbanización que puedan dar servicio a parcelas ajenas al Sector, especialmente los que supongan renovación de red existente y en todo caso los que afecten a ramales en servicio, se ejecutarán según establece el antedicho artículo 7.17 del PCT y los artículos 19 a 21 y 30 del RSAAP, es decir, por la Empresa Gestora, como desarrollo de las correspondientes inversiones en el abastecimiento de aguas.
 - En caso de coincidencia espacial de estos últimos trabajos con los de urbanización, se deberán establecer las oportunas medidas de coordinación de actividades.

- En el Proyecto de Urbanización que desarrolle el Sector serán de aplicación los siguientes aspectos:
 - Normativa: el desarrollo de la nueva red y la resolución de afecciones (desvíos e

intervenciones sobre red en servicio), se atenderán a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Abastecimiento de Agua, Ordenanza Municipal Reguladora de Zanjás, Catas y Coordinación de Obras en la Vía Pública, Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, y en el Pliego de Condiciones Técnicas y restante Normativa relativa a la Nueva Gestión del Abastecimiento de Aguas a la Ciudad de Valencia, por lo que toda esta normativa deberá figurar en el Proyecto como de obligado cumplimiento.

- Red arterial: según se indicaba en el informe de la Sección de Aguas del Servicio del Ciclo Integral del Agua, del que en fecha 26 de noviembre de 2018 se dio traslado a Metrovacesa (empresa que en ese entonces presentó solicitud de inicio de gestión indirecta), «*será necesaria la ejecución de tuberías arteriales de agua potable y de baja presión*», de modo que, en concreto, el Sector completará la red arterial del abastecimiento de Agua Potable conectando entre sí tuberías ya preexistentes: en este caso, las tuberías Ø600 en la rotonda de Hermanos Machado con Emilio Baró, y en la de Dr. Vicente Zaragoza con Cataluña, mediante la canalización de una nueva tubería arterial Ø600 de fundición dúctil, desde la cual se realizarán las derivaciones a la red de distribución del Sector que se precisen. Dadas las características de la ficha de gestión del Sector, la ejecución de esta tubería se realizará de modo conjunto entre el Proyecto de Urbanización (el cual contemplará la obra civil necesaria, es decir, excavación de zanja, rellenos y registros, para lo que se adjunta sección tipo de la zanja), y el correspondiente proyecto específico de desarrollo de las inversiones municipales en materia de abastecimiento de aguas (el cual contemplará la obra mecánica, es decir, el suministro y montaje de tuberías, válvulas mecanismos y piezas especiales y su puesta en servicio).

Para la concreción de la franja donde implantar esta tubería arterial se tendrá en cuenta lo que más adelante se comenta respecto de las calificaciones del suelo. Asimismo, se estará a los requisitos de accesibilidad a la tubería y elementos en caso de fuga o intervenciones necesarias en la red en uso (lo que supone trabajar con camiones, grúa, maquinaria de excavación, etc.), por lo que el ancho disponible necesario será el de un carril de calzada habitual, con la estabilidad necesaria para el uso seguro de esta maquinaria. De igual forma no debe haber arbolado o setos, instalaciones de alumbrado ni mobiliario urbano de ningún tipo, que dificulten esta maniobrabilidad.

Como norma general la red arterial se ejecuta en calzada, en el carril más cercano a la acera, que en este caso concreto sería en el actual carril bici que se pretende futuro carril bus.

- Red de distribución de Agua Potable: el diseño de la red contemplará:
 - El correspondiente Anejo de Cálculo donde se justifiquen las dotaciones y coeficientes de simultaneidad, incluyendo las hipótesis de uso de hidrantes contraincendio, así como aquellos consumos que por su singularidad obliguen a ser especificados individualmente.
 - Los criterios y detalles básicos de diseño serán los establecidos en la antedicha Normativa de aplicación. En concreto, el Proyecto contemplará el desarrollo de redes malladas y la instalación de tubería de fundición dúctil.
 - El Proyecto incorporará en planos la red existente tanto en el interior del ámbito de urbanización (incluyendo las zonas de obras complementarias) como en el exterior cercano. No obstante, dado que el abastecimiento de aguas es una infraestructura susceptible de renovación, ampliación y mejora, se especificará la obligación de actualizar los datos en el momento de inicio de las obras, en evitación de daños sobre la red, así como para compatibilizar otras actuaciones.
 - Asimismo, se deberá estipular las condiciones necesarias para que, con independencia de que las tuberías existentes se mantengan posteriormente en servicio o no, se eviten daños sobre las mismas durante las obras de urbanización, así como para que se realice la adecuación de ellas a las nuevas condiciones de la urbanización.
 - Lo anterior será también de aplicación respecto de la red de distribución en las zonas en que, aun fuera del ámbito de urbanización, se contemplen trabajos de conexión con redes exteriores de otros servicios o infraestructuras.
 - Hay que señalar que se observan varias parcelas cuyo acceso se realizará a través de suelo calificado como Zona Verde-Sistema Local de Espacios Libres. Espacio Libre. Aunque el tratamiento superficial de la franja colindante al edificio sea pavimentado y no ajardinado,

la calificación que se determina puede tener consecuencias sobre la instalación de infraestructura del abastecimiento de aguas, limitándola y condicionando los trabajos de mantenimiento y conservación más allá de lo propio a su disposición habitual bajo acera (incluso impidiendo su instalación según sean la normativa y legislación a aplicar sobre este calificación de suelo).

Por ello, aun cuando dicha franja pueda seguir considerándose como Itinerario Peatonal IP (además, en su caso, del uso de bomberos), la calificación deberá ser de Red Viaria para asegurar la correcta compatibilidad entre la calificación del suelo y la infraestructura del abastecimiento de aguas.

- El diseño de la red de distribución tendrá en cuenta que un hidrante de tres bocas de Ø70 debe instalarse sobre tubería de un diámetro de 150 mm o superior de la red de distribución de agua potable, pero no se instalará sobre la red arterial.

Asimismo, la instalación de un hidrante contraincendio requiere de una válvula Ø100 y varias piezas especiales lo que también deberá tenerse en cuenta en la correspondiente unidad de obra

En todo caso, respecto de la ubicación y características de los posibles nuevos hidrantes, se estará a lo que se determine por la Subunidad de Seguridad y Accesibilidad Urbanística, adecuando el diseño de la red en consecuencia.

- El diseño de la red contemplará su interconexión con la del Suelo Urbano colindante, evitando, tanto en una zona como en la otra, la existencia de finales de red sin mallar.
- En caso de que las Normas Urbanísticas contemplen la ocupación de subsuelo público para uso de aparcamientos vinculados a la edificación resultante, dichas zonas se considerarán como no válidas a efectos de la disposición de tuberías de las redes de abastecimiento. El Proyecto de Urbanización contemplará dichos supuestos para el correcto diseño de las redes.

- Sobre este particular, hay que señalar que la red de abastecimiento prevista en el Proyecto supone la permanencia o nueva ejecución, de infraestructura de abastecimiento de aguas.

De acuerdo con ello, siendo la previsión de la red que se refleje en el Proyecto de Urbanización, anterior a la fase de edificación en el Sector, por parte de esta Empresa Gestora se entiende que, una vez producida la aprobación del Programa y su Alternativa Técnica, y aun cuando esté en tramitación la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización con seguimiento del mismo por el Servicio Municipal correspondiente, será de plena aplicación la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana “*Aparcamientos subsuelo*”, en el sentido de que no se podrá otorgar concesión administrativa del uso privativo de subsuelo público municipal para construcción de plazas de garaje vinculadas a edificación residencial o terciaria, que suponga con su ejecución afección a una red de servicios, como es la de abastecimiento, existente o prevista en el momento de la tramitación de la preceptiva licencia.

- El Proyecto de Urbanización recogerá una previsión inicial de los detalles de montaje en un Plano específico de detalles, que se ajustarán a lo considerado tanto en las referidas Ordenanzas como en el vigente Pliego de Condiciones Técnicas del Abastecimiento, y Anexo de Criterios de Diseño.

Se reflejará la instalación de válvulas de cierre y seccionamiento, considerando el criterio general de disponer una válvula sobre cada una de las tres tuberías que se conectan en un nudo, y, siempre sobre la tubería de menor diámetro para evitar que una incidencia en ésta afecte a las de mayor diámetro. Igualmente, se contemplará la instalación de puntos de desagüe y de purga (ventosas), en los puntos bajos y altos, respectivamente, al menos, de los tramos de tuberías Ø150 o superior, y especialmente en aquellos puntos en que resulten necesarios para posibilitar los procesos de limpieza y desinfección de la nueva red. En todo caso, el número y la concreción de los puntos en cuestión deberá confirmarse en obra, de acuerdo con los perfiles generales de la red, y del proceso seguido en la ejecución de las nuevas canalizaciones.

Cabe señalar que el montaje de una ventosa incluye una válvula intermedia entre la tubería y la ventosa al objeto de poder hacer el desmontaje de este elemento de la red sin afectar al funcionamiento de la tubería.

Asimismo, el detalle de nudos será objeto de concreción con motivo del replanteo de obra adecuándolo conforme las posibles afecciones o interferencias que resulten con otros servicios o condicionantes; dichas revisión y adecuación serán procesos continuos y permanentes durante el tiempo de ejecución de la obra. Esta revisión se realizará, en todo caso, en los nudos correspondientes a las conexiones sobre las redes existentes.

- Las piezas especiales que puedan requerirse (por ejemplo, tes, codos, reducciones y/o carretes) serán de fundición con conexión mediante brida.
- En caso de que por condicionantes de la urbanización, la profundidad de alguna válvula sea mayor de la considerada en Ordenanzas, se instalará un prolongador (anclado en la obra de fábrica de la arqueta), para posibilitar la maniobra de la válvula con la herramienta habitual utilizada por esta Empresa Gestora.
- El Proyecto tendrá en cuenta, asimismo, que la nueva tubería deberá tener garantizadas, con carácter previo a su puesta en servicio, las correctas condiciones de limpieza y desinfección, así como las pruebas de presión correspondientes, conforme con lo recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas de aplicación en el abastecimiento de aguas de la ciudad de Valencia. Requisito previo indispensable para estos trabajos es que la nueva red se encuentre debidamente documentada (croquis, características del material,...) para asegurar su futuro mantenimiento, conservación y desarrollo en condiciones adecuadas.
- La disposición de la red se ajustará a la Ordenanza Municipal Reguladora de Zanjias, Catas y Coordinación de Obras en la Vía Pública.
- El trazado de la red garantizará que los ramales de suministro a los edificios se ajustarán a lo estipulado en el vigente Reglamento en cuanto a las características de los mismos y a la instalación de los contadores de facturación. Recíprocamente, los Proyectos de Edificación en los solares resultantes en el ámbito del Sector deberán contemplar el diseño de la red de abastecimiento a efectos de la concreción de los puntos de entrada de los futuros ramales y cumplimiento del Reglamento.
Esto será de expreso estudio en relación con el suministro a las parcelas dotacionales y a, en su caso, fuentes bebedero.
- En el caso concreto de las fuentes bebedero, por su mayor relación con los Espacios Libres, los ramales evitarán las zonas ajardinadas, y discurrirán bajo franjas asimiladas a viario. Por lo expuesto, y teniendo en cuenta la limitación que la normativa establece respecto de la longitud del ramal de suministro a una fuente, se considera más adecuado que la instalación de las fuentes bebedero (en su caso) sea en los perímetros de las zonas ajardinadas.
- Además de los aspectos concretos expuestos más arriba, en general, para los materiales y la obra civil asociada a las redes de abastecimiento, se estará a lo establecido en el vigente Pliego de Condiciones Técnicas del Abastecimiento.
- Red de Baja Presión: Para el riego de las zonas ajardinadas y arbolado viario, se estará a lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ordenanza de Abastecimiento de Aguas:
 - El artículo 3 establece, en lo que resulta de aplicación a este Sector: *«En caso de estar la red existente a una distancia superior a 250 m del ámbito de la nueva actuación urbanística quedan obligados a instalar la infraestructura requerida dentro de su ámbito de actuación hasta completar la planificación dentro del mismo. Esta nueva red se conectará a la Red de Baja Presión cuando se complete la planificación urbanística establecida»*.
 - Asimismo, resulta de aplicación esta disposición del artículo 4: *«Aquellos jardines de nueva instalación con superficie mayor o igual a 5.000 m², deberán disponer de riego mediante agua de la Red de Baja Presión u otra de calidad inferior reciclada, de forma que quede garantizada la salvaguarda de la salud pública. Así mismo podrán usar agua subterránea en aquellos casos que no sea factible la alimentación desde la citada red»*.
 - La conjunción de ambas disposiciones supone lo siguiente:
 - Para la aplicación del artículo 4 se tiene, como solución técnica más sencilla, la ejecución de un pozo como infraestructura de producción a integrar en la red de Baja Presión. Se adjuntan en este informe un documento de especificaciones técnicas de la instalación electro-mecánica del pozo, y un documento con el procedimiento de

tramitación administrativa del pozo.

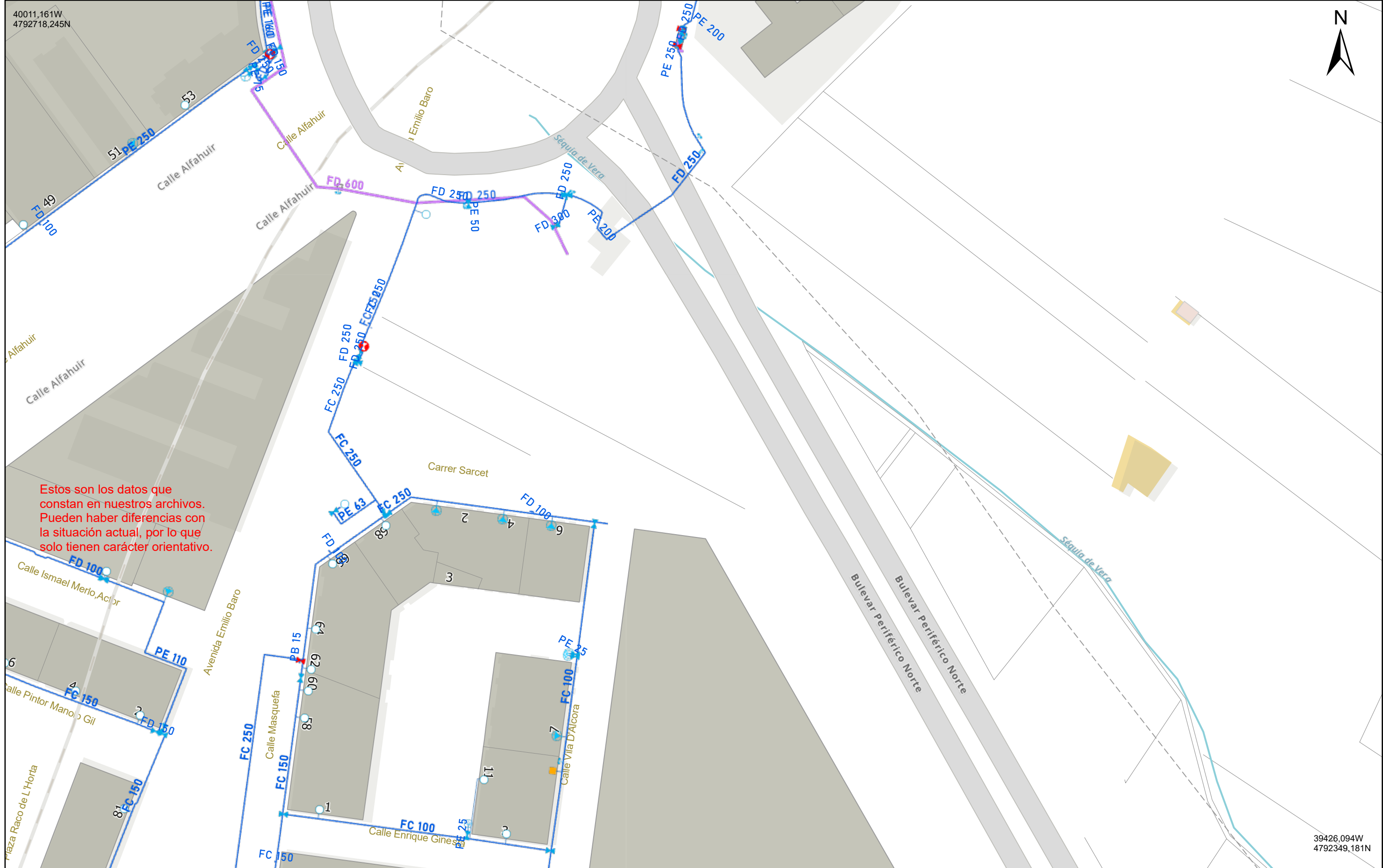
- Es conveniente que el estudio hidrogeológico para determinar las opciones y posibles ubicaciones del pozo se integre en el estudio geológico general del Proyecto de Urbanización, para asegurar las compatibilidades en los diseños; en especial, y en relación con el planeamiento, siendo conveniente que la zona destinada al pozo y a sus instalaciones complementarias presente la adecuada calificación urbanística para este uso.
 - El aforo a realizar, junto con los análisis de calidad del agua, determinará la validez del sondeo como pozo para su integración en el conjunto de la red de Baja Presión. Hay que señalar que el pozo deberá proveer los caudales requeridos para el total del Sector, así como para las necesidades correspondientes, al menos, del resto del Distrito de Benimaclet y complementarias en esta zona norte de la ciudad como resultado de la posterior integración del pozo en el conjunto de la red de Baja Presión.
 - Dado que el artículo 3 establece la obligación de desarrollar la red de Baja Presión dentro del ámbito del Sector (aunque, por motivos de la distancia existente con la red ya implantada, no se llegue a conectar con ella), la canalización desde el pozo de las nuevas tuberías se realizará por suelo con la calificación adecuada para ello.
 - El diseño de esta nueva red de Baja Presión contemplará la futura conexión con la red ya implantada en la c/ Guardia Civil, el desarrollo hacia la Avenida de los Naranjos y rotonda con la Av. Cataluña, así como hacia la Avenida de Alfahuir a través del NHT de Benimaclet (con objeto de conextar con el actual pozo en dicha avenida).
 - Las tuberías de la nueva red de Baja Presión podrán ser de fundición dúctil o de polietileno de alta densidad PE-100 (de 10 atm). En todo caso, las características de la obra civil, piezas y montaje serán idénticas a las de la red de Agua Potable, así como en lo relativo a las necesidades de válvulas, desagües y ventosas.
 - Los ramales de riego a ejecutar sobre la nueva red de Baja Presión, y de fuentes ornamentales (también con suministro desde la red de Baja Presión), así como sus contadores, deberán dimensionarse de acuerdo con los cálculos correspondientes. Por cuestiones operativas, los diseños de los sectores de riego y de la operativa de las fuentes serán tales que el calibre del contador resultante no será superior a 40 mm.
 - Los contadores de estos suministros de la urbanización irán alojados en las correspondientes arquetas prefabricadas propias y exclusivas para los mismos, en origen de los ramales de suministro. Asimismo, se estará a lo que más adelante se expone al respecto de contadores y abonos correspondientes.
 - Hay que señalar en lo que puede resultar de aplicación para el diseño de la red, que el criterio actualmente aplicado es que el suministro de caudales para las piscinas municipales, en lo que respecta al llenado de los vasos, se realice desde la red de Baja Presión.
- En el Proyecto de Urbanización que desarrolle el Sector se recogerá una serie de planos donde se reflejen las secciones correspondientes a la ocupación del subsuelo por los distintos servicios a implantar o ya existentes.
A este respecto, hay que señalar como zonas significativas las correspondientes a Centros de Transformación, pues suponen una importante ocupación de subsuelo por el trazado de las líneas eléctricas asociadas a ellos.
Por todo ello, deberá ser objeto de confirmación in situ el diseño que se adopte en esos entornos para la instalación de los servicios urbanos, adecuándola en consecuencia, incluso, si así resultare conveniente, la disposición de la planta viaria, por ejemplo, en cuanto a la ubicación de los alcorques vecinos.
 - Debe señalarse que los contadores a instalar (riegos y fuentes) serán del modelo que en ese momento sea de uso en la zona geográfica por la Empresa Gestora, para la adecuada integración en los sistemas de telelectura implantados en el abastecimiento de aguas, por lo que será la Empresa Gestora quien suministre el contador con cargo al Proyecto de Urbanización, aunque figure incluido en una unidad de obra más amplia.

- Asimismo, hay que señalar que estos suministros conllevan un contrato de abono cuyo titular inicial será el agente urbanizador (o en su caso, la empresa adjudicataria de las obras), quien, una vez se produzca la recepción de las obras, en el plazo de dos meses y con los informes favorables correspondientes, deberá solicitar al Ciclo Integral del Agua la cesión de los contadores, para que dichos suministros queden incorporados en el conjunto de los abonos municipales (según lo establecido en el Anejo VII de la vigente Ordenanza de Abastecimiento de Aguas).
- Aunque figuren en *Presupuesto*, en lo que respecta a los ramales de suministro en general, y los domiciliarios en particular, se recuerda que, conforme con el vigente Pliego de Condiciones Técnicas del Abastecimiento, los ramales de abonado forman parte de la red de distribución, y como tal, objeto del Proyecto de Urbanización y por tanto, con cargo al mismo.
Si, a pesar de todo lo expuesto anteriormente, durante el periodo de la urbanización alguno de los proyectos de edificación en los nuevos solares no estuviera lo suficientemente definido como para poder concretar las características y situación de los ramales de abonado, la urbanización quedará eximida de ejecutar dichos ramales de abonado, quedando subrogados en tal obligación los edificios o parcelas resultantes del Programa.
En cualquier caso, no se ejecutará ningún ramal que no presente un consumo cierto inmediato, así como la identificación clara y precisa del titular del abono.
Los ramales se realizarán, en su caso, a partir de la correspondiente solicitud ante la Empresa Gestora, de manera que se permita culminar correctamente los procesos de dimensionado y ejecución de los mismos, así como los de verificación de la instalación interior, trámites ante las Administraciones competentes, y la identificación clara y precisa del usuario, permitiéndose así la formalización debida del preceptivo contrato de suministro.
- De acuerdo con lo establecido en el vigente Pliego de Condiciones Técnicas del Abastecimiento (artículo 7.17), los trabajos correspondientes a la renovación de infraestructuras en servicio, desvíos que se generen, anulaciones de tramos existentes así como ramales de suministro sobre red en servicio, deberán ser ejecutados por parte de la Empresa Gestora, si bien con cargo al Proyecto de Urbanización; igualmente, los trabajos de conexión de la nueva red con la red existente, por lo que deberá completarse el *Presupuesto* en estos aspectos.
Esta intervención deberá formalizarse debidamente mediante Convenio contractual, en el que se definirá el alcance del mismo conforme las características concretas de los trabajos a realizar (por ejemplo, la ejecución de la obra civil correspondiente), pudiéndose contemplar también actuaciones en relación con la canalización de tuberías nuevas. Todo ello, sin perjuicio de otras intervenciones que, también con cargo al Proyecto de Urbanización, necesariamente deban ejecutarse por la Empresa Gestora.
La valoración de las intervenciones mencionadas será de acuerdo con los Cuadros de Precios vigentes en su momento (actualmente, los aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Valencia en diciembre de 2002, y precios incorporados posteriormente a los mismos, aplicando el coeficiente de actualización que se encuentre en vigor en el momento de la ejecución).
- Asimismo, en virtud del artículo 7.47 del referido Pliego («*El promotor o peticionario de las obras a ejecutar asumirá a su coste los costes tanto de la redacción del Proyecto de Infraestructura Hidráulica como de Ejecución y de Dirección Técnica de las obras en él recogidas. Quedarán asimismo a su cargo los costes derivados del control y supervisión de las obras, de las pruebas a realizar para la comprobación de las condiciones técnicas, de la desinfección de dichas obras, de su enganche a las redes públicas, ramales provisionales y desvíos o eliminaciones que se precisaran.*») en el cálculo de costes del desarrollo del Sector deberá contemplarse una partida para los indicados “*costes derivados del control y supervisión de las obras*” a realizar por la Empresa Gestora (en virtud del artículo 7.45 del mismo Pliego). A tal efecto, cabe considerar la previsión de dichos costes como una Partida Alzada a Justificar (al tratarse de “*costes derivados*”) cuya valoración se estime en un 4% del Presupuesto de Ejecución Material de los capítulos completos correspondientes a las Redes de Abastecimiento de Agua

Potable y Baja Presión (incluyendo la obra civil correspondiente).

- Para la realización de los trabajos de urbanización, se determinará, en el momento de las obras, la precisa situación de la red actual de agua, utilizando medios adecuados a ello, de manera que se garantice la seguridad de la misma, así como que, tras la finalización de dichos trabajos, la red quedará en adecuadas condiciones de mantenimiento y conservación, no situando ningún elemento, alcorque, mobiliario o árbol en la vertical de las tuberías, ni a menos de 40 cm de las aristas de las mismas; ni quedando enterrada la tubería ni demasiado superficial ni excesivamente profunda, para lo que se tomarán las referencias reflejadas en la Ordenanza Municipal de Zanjás. Si durante la ejecución de los trabajos en cuestión, alguno de estos condicionantes no pudiera asegurarse, o bien se generasen afecciones sobre la red de agua por parte de las obras (bien por afección directa de la propia urbanización o su proceso constructivo, o bien por afección indirecta debida a obras auxiliares, otros desvíos de servicios, ...), se resolverá la mejor forma de evitar dichas afecciones, según criterios razonados expuestos por la Empresa Gestora, con informe contradictorio, en su caso, por parte de la Sección de Aguas del Servicio del Ciclo Integral del Agua del Ayuntamiento de Valencia.
Por tanto, en ningún caso se entenderá que la no exigencia expresa en este informe o sucesivos, de modificación o actuación sobre la red existente, suponga la aceptación previa de las condiciones finales en que pueda quedar la red existente o proyectada tras las obras de urbanización.
- Tanto la nueva red de abastecimiento, como la reposición de la existente afectada, y las intervenciones que se precisen realizar para su correcta puesta en servicio (como puede ser las conexiones con la red previamente existente o el control y supervisión de los trabajos en cuestión por parte de la Empresa Gestora), así como también para los suministros de agua propios de la urbanización (riego, fuentes,...), y cualquier otro gasto para la correcta cesión de lo ejecutado al Ayuntamiento de Valencia, se consideran parte integrante, expresa o implícitamente, de la urbanización, y como tal, a cuenta del agente urbanizador, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7.48 del nuevo Pliego de Condiciones Técnicas a aplicar en el Abastecimiento de Agua de Valencia. Asimismo, en el momento en que se solicite la recepción de las obras, deberá detallarse mediante mediciones valoradas, el importe certificado de las mismas en lo relativo a la infraestructura del Abastecimiento, así como expresión de la infraestructura que se haya anulado.
- En todo caso, las redes de agua serán coherentes con el funcionamiento hidráulico del abastecimiento de la Ciudad, plenamente homogéneas con el mismo en lo relativo a materiales y criterios de diseño y montaje, actualmente en aplicación; quedando, asimismo, completamente grafiadas y documentadas, con vistas a las posteriores labores de mantenimiento, conservación y explotación, de las cuales esta Empresa Gestora es responsable. El desarrollo de la nueva red y la resolución de afecciones (desvíos e intervenciones sobre red en servicio), se atenderán a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Abastecimiento de Agua, Ordenanza Municipal Reguladora de Zanjás, Catas y Coordinación de Obras en la Vía Pública, Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, y en el Pliego de Condiciones Técnicas y restante Normativa relativa a la Nueva Gestión del Abastecimiento de Aguas a la Ciudad de Valencia, por lo que, como se ha expresado más arriba, en el Proyecto de Urbanización deberá incluirse esta normativa entre la de obligado cumplimiento.
- Las observaciones expuestas serán recogidas en el Proyecto de Urbanización a redactar, para su aplicación tanto en el diseño del mismo como en la ejecución de las obras proyectadas. Por tal motivo, y con el fin de facilitar la adecuada integración y coordinación de las actuaciones, durante la redacción del Proyecto deberán tenerse con la Sección de Aguas del Servicio del Ciclo Integral del Agua las reuniones que resulten menester.

Valencia, agosto de 2024.





Consulta GIS

FECHA DE IMPRESIÓN: 25/04/2024

ESCALA: 1:1.500

PLANO: 1 de 1

Agua potable, Transporte/Producción, En servicio

Agua potable, Distribución, En servicio

Agua no tratada, En servicio

Agua, Propuesto

Agua marina

Otras Redes

Agua potable, Transporte/Producción, Abandonada

Agua no tratada, Abandonada

Agua potable, Distribución, Abandonada

Agua no tratada, Abandonada

Válvula

Ventosa

Hidrante

Boca de riego

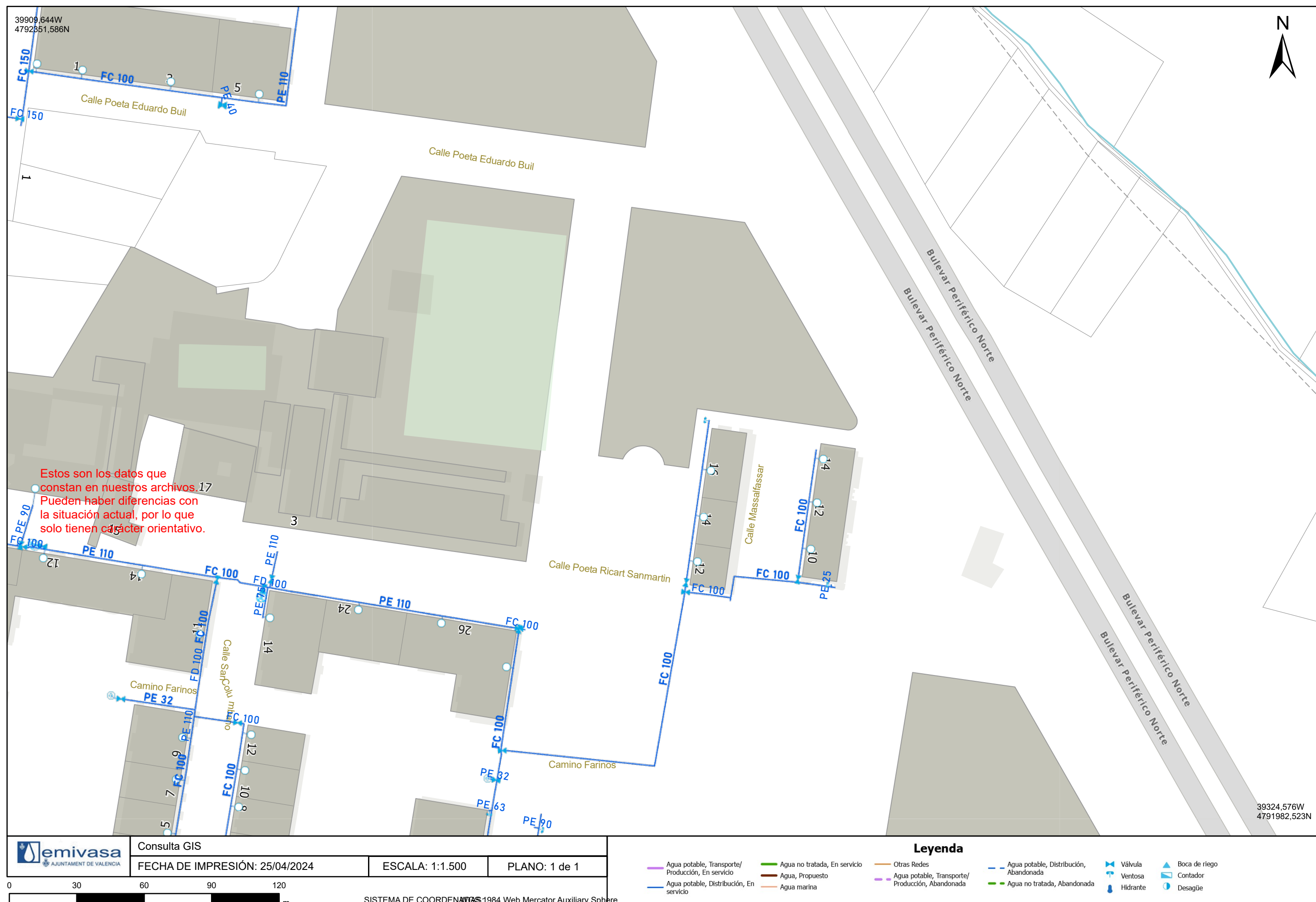
Contador

Desagüe

0306090120

m

SISTEMA DE COORDENADAS: WGS 1984 Web Mercator Auxiliary Sphere







Consulta GIS

FECHA DE IMPRESIÓN: 25/04/2024

ESCALA: 1:1.500

PLANO: 1 de 1

0306090120

m

SISTEMA DE COORDENADAS: WGS 1984 Web Mercator Auxiliary Sphere

Agua potable, Transporte/Producción, En servicio

Agua no tratada, En servicio

Agua potable, Distribución, En servicio

Agua no tratada, Propuesto

Agua, Propuesto

Agua marina

Otras Redes

Agua potable, Transporte/Producción, Abandonada

Agua no tratada, Abandonada

Agua potable, Distribución, Abandonada

Válvula

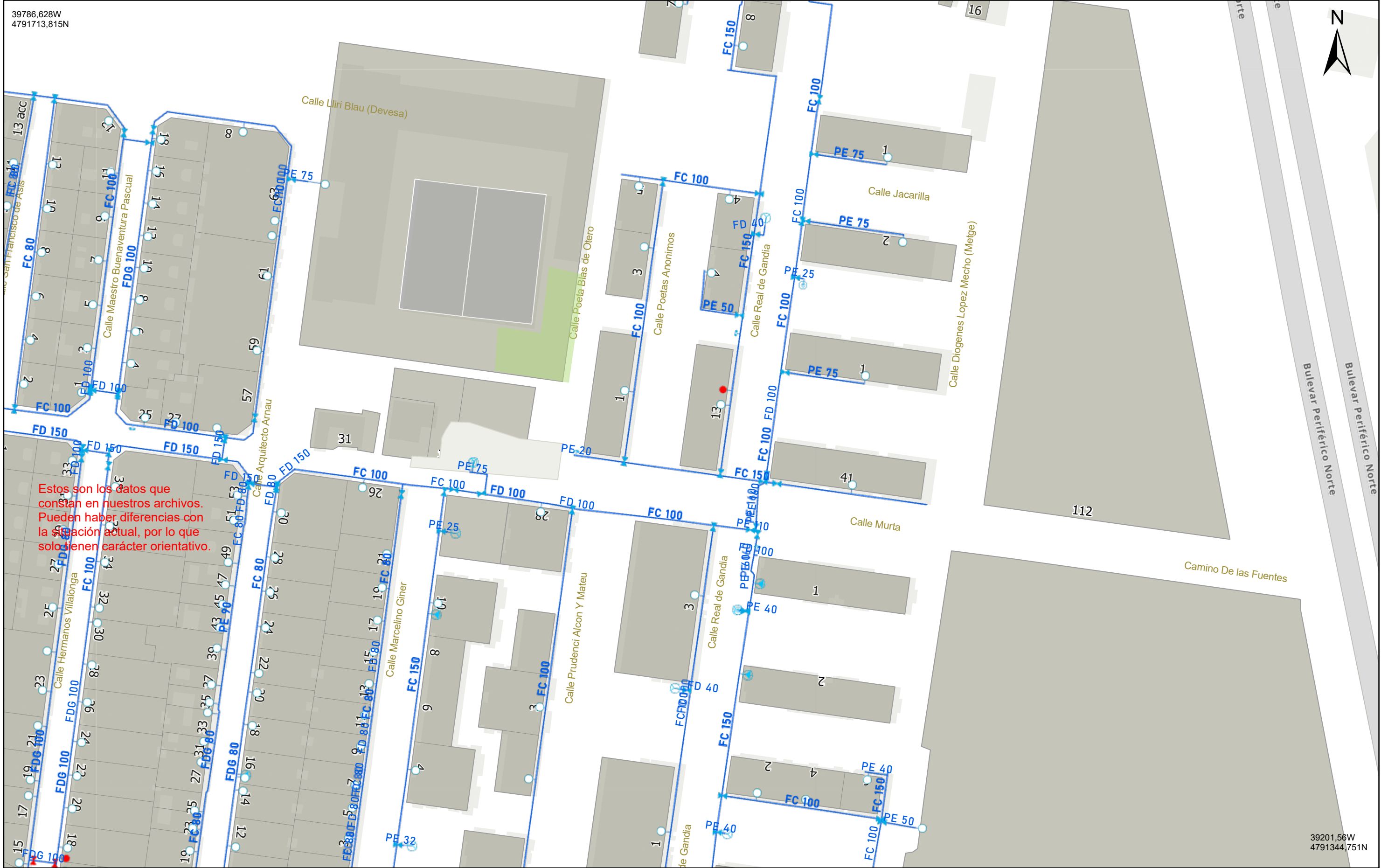
Ventosa

Hidrante

Boca de riego

Contador

Desagüe





Consulta GIS

FECHA DE IMPRESIÓN: 25/04/2024

ESCALA: 1:1.500

PLANO: 1 de 1

0

30

60

90

120

m

SISTEMA DE COORDENADAS: WGS 1984 Web Mercator Auxiliary Sphere

— Agua potable, Transporte/ Producción, En servicio

— Agua potable, Distribución, En servicio

— Agua no tratada, En servicio

— Agua, Propuesto

— Agua marina

— Otras Redes

— Agua potable, Transporte/ Producción, Abandonada

— Agua potable, Distribución, Abandonada

— Agua no tratada, Abandonada

— Válvula

— Ventosa

— Hidrante

— Boca de riego

— Contador

— Desagüe